
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSE JOEL VALDES AYALA. Se hace de su conocimiento que RAFAELA MORALES MARTÍNEZ demandó ante éste juzgado bajo el número de expediente 31477/2022 el juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) respecto al inmueble ubicado en RANCHO UBICADO EN LA CALLE MANZANA 230, LOTE 1, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, inmueble que cuenta con una superficie de 559.95 metros cuadrados, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.25 METROS COLINDA CON ORIENTE DOCE O AVENIDA DEL BOSQUE; AL SUR: 30.16 METROS COLINDA CON LOTE 2; AL ORIENTE: 19.90 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACION DEL NORTE QUINCE; AL PONIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE DOS METROS SESENTA Y CINCO CENTRIMETROS, LA SEGUNDA DE SEIS METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, Y LA TERCERA DE ONCE METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS, COLINDA ACUEDUCTO Y LOTE VEINTIDOS; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta la forma en que poseyó el inmueble materia del presente juicio fue por de más de cuarenta y dos años, dada la circunstancia de que JOSE JOEL VALDES AYALA, le pidió de favor que cuidara su propiedad ya que él tenía que salir a otro Estado por problemas familiares, debido a la confianza y amistad que por años habían conservado, esto de igual manera para ayudarlo a la hoy actora, ya que en ese entonces se encontraba desempleada y con una renta que pagar, pues así se ayudarían mutuamente.

Es por lo que transcurrido el tiempo se ha convertido en propietaria de dicho inmueble; siendo que el inmueble se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado, sin embargo, la actora ha poseído dicho inmueble en forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, DE MALA FE, ININTERRUMPIDA y a TITULO DE PROPIETARIO desde la fecha en que le fue entregado dicho inmueble.

Emplácese a JOSE JOEL VALDES AYALA, por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del catorce y veintisiete ambos de junio de dos mil veintitrés. - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. AARÓN GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1929.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dictado en el expediente JOF/142/2022 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, promovido por LAURA ROMERO QUINTANA en contra de CARLOS JESÚS CÁRDENAS CHÁVEZ, mediante auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se admite la demanda en la vía de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, en el que se ordenó emplazar a CARLOS JESÚS CARDENAS CHAVEZ, en el domicilio CALLE DE JACARANDAS NUMERO 121, COLONIA EN SAN LORENZO TOTOLINGA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, dado que no se pudo realizar el emplazamiento de manera personal, toda vez que el notificador no se cercioró que en dicho domicilio viviera CARLOS JESÚS CÁRDENAS CHÁVEZ, por lo que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) se ordenó girar oficio de búsqueda y localización del último domicilio del demandado a varias instituciones, a efecto de obtener localización alguna y notificar al suscrito, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y toda vez que ya obran los informes de los oficios de búsqueda e incluso la razón de abstención del domicilio proporcionado por las instituciones oficiantes; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar la demanda del Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población donde se haga la citación; así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE EL DEMANDADO CARLOS JESÚS CÁRDENAS CHÁVEZ, POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JOCABETH ISAURA ALVAREZ REYES.-RÚBRICA.

1930.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON
RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ERNESTO CASCO PELAEZ.

Dado cumplimiento al auto de fecha dos de junio del año dos mil veintitrés, emitido en el expediente número 5865/2022, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ MEZA, en contra de ERNESTO CASCO PELAEZ; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A.- Que mediante DECLARACIÓN JUDICIAL SE ME RECONOZCA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN (USUCAPION) a nuestro favor de conformidad con lo estipulado por los artículos 5.127, 5.128, 5.130, 5.136 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, se nos reconozca como legítimos y únicos propietarios respecto a la fracción correspondiente a 139 metros cuadrados del lote de terreno ubicado en: AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, MANZANA MIL OCHENTA Y TRES, LOTE CUATRO, COLONIA SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO ANTERIOR MENTE COMO EXEJIDO AYOTLA, CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA ZONA TRECE, MANZANA MIL OCHENTA Y TRES, LOTE CUATRO, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO CHALCO ESTADO DE MÉXICO.

El Cual Cuenta con la Siguiete Superficie, Medidas y Colindancias.

SUPERFICIE TOTAL DE 139 METROS CUADRADOS.

AL NORESTE: 8.10 METROS CON LOTE VEINTIDOS, AL SURESTE: 17.30 METROS CON LOTE TRES, AL SUROESTE: 8.00 METROS CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, AL NOROESTE: 17.35 METROS CON LOTE CINCO.

Quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Fecha del Acuerdo: veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023).- Lic. Javier Olivares Castillo.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Rúbrica.

1945.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ENEDINA ESPINOZA DE MARTINEZ, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1690/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MANUEL GARCIA OLIVA, en contra de ENEDINA ESPINOZA DE MARTINEZ, se dictó auto de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés (2023); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble denominado MANZANA 18, LOTE 57 COLONIA PRIZO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO también conocido como CALLE ABETO, MANZANA 18, LOTE 57, COLONIA PRIZO III EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con el folio real electrónico número 00274543, B) Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el (INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO). FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble materia del presente juicio lo posee a título de propietario desde el 03 de abril del año 2004, fecha en que adquirió por medio de contrato de Compra venta con la C. ENEDINA ESPINOZA DE MARTINEZ, así como le fue entregada la posesión total de dicho inmueble a la firma del mismo. 2.- Manifiesta que el inmueble materia del presente juicio descrito en el inciso A), mismo que aparece registrado en el departamento de SAPASE y en el departamento de catastro del Municipio de Ecatepec, el cual se encuentra inscrito a favor de ENEDINA ESPINOZA DE MARTINEZ, con certificado de inscripción de fecha 28 de noviembre del año dos mil veintiuno. 3.- Desde el día 03 de abril del año dos mil cuatro en que las partes firmaron el contrato de compra venta, así como la entrega total de posesión del inmueble, por parte de ENEDINA ESPINOZA DE MARTINEZ a MANUEL GARCIA OLIVA, misma que este último ha poseído sobre el inmueble ya descrito de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y pago de servicios derivados de la posesión. 4.- El inmueble que se pretende usucapir cuenta con las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE TOTAL: 120.00 metros cuadrados, AL NOROESTE: 08.00 metros con Calle Abeto, AL SURESTE: 08.00 metros con Lote 03, AL NORESTE: 15.00 metros con Lote 58, AL SUROESTE: 15.00 metros con Lote 56. Circunstancias que le constan a las C.C. ABIGAIL MONTAÑO TELLEZ Y JUANA BARRIOS ARREDONDO. En consecuencia, ENEDINA ESPINOZA DE MARTINEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIÉRREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1952.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 198/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOAQUÍN RODRIGUEZ LUGO, en contra de LAS ARBOLEDAS S.A., se hace saber que por auto de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a LAS ARBOLEDAS S.A., de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

a) La declaración judicial por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que me he convertido en propietario por USUCAPION, del inmueble ubicado en Avenida de los Jinetes número 95, Las Arboledas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54026, ubicación que corresponde también al lote número 07 (siete) de la manzana 40-C (cuarenta letra ce) de la sección I (i) del fraccionamiento Las Arboledas en Tlalnepantla de Baz, Estado de México con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta centímetros (474.60 m²), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 m. (doce metros) con Calzada de los Jinetes; AL SURESTE: 39.55 m. (treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros) con lote No. 8, AL SUROESTE: 12.00 m (doce metros) con propiedad particular, AL NOROESTE: 39.55 m (treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros) con lote No. 6. El cual aparece inscrito a favor de "LAS ARBOLEDAS, S.A." ante el actual Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 251, volumen 29, libro primero, sección primera, con número de folio real electrónico: 00335914. b) La cancelación de la inscripción a nombre del suscrito, que se realice ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de que me he convertido en propietario del inmueble mencionado en el cuerpo del presente escrito. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS. 1.- En fecha dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, mediante contrato privado de promesa de venta con número 2361, el suscrito adquirió de la moral demandada el lote de terreno marcado con el número siete, de la manzana 40-C, de la sección I, del Fraccionamiento Las Arboledas, dirección que administrativamente se conoce y actualmente corresponde a la Avenida de los Jinetes, número 95, Las Arboledas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54026 con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta centímetros (474.60 m²), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 m. (doce metros) con Calzada de los Jinetes; AL SURESTE: 39.55 m. (treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros) con lote No. 8, AL SUROESTE: 12.00 m (doce metros) con propiedad particular; AL NOROESTE: 39.55 m (treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros) con lote No. 6. Terreno que aparece inscrito a favor de LAS ARBOLEDAS, S.A.", el actual Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 251, volumen 29, libro primero, sección primera con número de folio real electrónico: 00335914. 4. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble materia del presente juicio lo he poseído en título de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el dos (02) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), en fecha que adquirí en propiedad de la demandada, hasta la fecha de manera ininterrumpida a título de propietario, realizando actos de dominio sobre el mismo. Por lo tanto, procédase a su emplazamiento a juicio a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial. Así mismo, deberá hacerse saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificaran las determinaciones judiciales por Lista y Boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.- LIC. VÍCTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, (CIRCULAR 61/2016).-RÚBRICA.

1953.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LUCIO LEONARDO NIEVES PIMENTEL, promueve ante este Juzgado en el expediente número 265/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de JUAN LORENZO GOMEZ VELARDE, solicito el cumplimiento de las siguientes prestaciones A).- Demandando al señor JUAN LORENZO GOMEZ VELARDE la declaración judicial en Sentencia Definitiva debidamente ejecutoriada, que en su momento dicte a mi favor, la usucapion del inmueble ubicado en CALLE GEMINIS NUMERO OFICIAL 9-B MANZANA CATORCE (14) LOTE SESENTA Y CUATRO (64) EN LA COLONIA VALLE DE LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO. B).- Que se inscriba a nombre del suscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, la sentencia Definitiva debidamente Ejecutoriada que dicte su Usía y en donde declare que la acción que se ejercita es procedente, misma que servirá como título de propiedad y de posesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. C).- El pago de gastos y costas que se origine con la presentación y tramitación del presente juicio. Me fundo para hacerlo, en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Con fecha VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987), el suscrito LUCIO LEONARDO NIEVES PIMENTEL, celebre contrato privado de compraventa con el señor JUAN LORENZO GOMEZ VELARDE, respecto del inmueble ubicado en CALLE GEMINIS, NUMERO OFICIAL 9-B, MANZANA CATORCE (14) LOTE SESENTA Y CUATRO (64) EN LA COLONIA VALLE DE LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, lo anterior se acredita con el contrato que se exhibe como ANEXO UNO, documento que

se exhibe como base de la acción. Señalando que dicho predio tiene una superficie aproximada de 120.05 metros cuadrados y colinda de la siguiente forma: AL SUROESTE EN 3.61 MTS COLINDA CON LOTE 5 EN 3.39 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN DE POSESIÓN PARA USO EN VIVIENDA MISMA AL SURESTE EN 2.90 METROS CON AREA COMÚN AL REGIMEN EN POSESIÓN PARA SU USO VIVIENDA MISMA. EN 5.90 METROS CON EL LOTE NUMERO 65. EN 3.40 METROS CON AREA COMÚN AL REGIMEN. AL NORESTE EN 2.09 METROS Y EN 4.91 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN. AL NOROESTE: 5.60 METROS Y EN 4.50 METROS CON LOTE 63. EN 2.10 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN DE POSESIÓN PARA USO VIVIENDA MISMA. ARRIBA CON VIVIENDA PLANTA ALTA ABAJO CON TERRENO DE CIMENTACION, 2.- En esa tesitura y desde la fecha de suscripción del contrato privado de compraventa se me dio la posesión de dicho inmueble por conducto del C. JUAN LORENZO GOMEZ VELARDE, así como la Escritura Pública número de instrumento 8605320, expedida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, misma que agrego a las presentes actuaciones como ANEXO DOS ostentándome desde entonces como propietario de dicho predio poseyendo hasta la fecha, de buena fe, de forma continua, pacífica y pública. Señalando además que he hecho mejoras en dicho predio como lo es bardearlo, pagar sus cargas tributarias, etc. Lo anterior en virtud de mi creencia de ser dueño del inmueble. 3.- Así mismo y debido a que la compraventa señalada en el hecho uno, fue de manera privada, trate de encontrar al señor JUAN LORENZO GOMEZ VELARDE, pero no lo pude encontrar, lo anterior con la finalidad de que formalizáramos nuestra compraventa. 4.- Debido a lo anterior solicito se giren los oficios de estilo a las dependencias correspondientes para que informen a su señoría si tienen algún domicilio del demandado donde puede ser emplazado. Así mismo en este acto señalo a su señoría que el último domicilio que conocimos del demandado fue el ubicado en el mismo domicilio que ahora es materia del presente juicio, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar, 5.- Así mismo y debido a lo anterior el suscrito trámite ante el Instituto de la Función Registral de esta entidad, un certificado de Inscripción con el que acredita que el demandado es quien aparece como propietario del inmueble del litigio. 6.- De dicho documento se desprende que el propietario del inmueble materia de la presente Litis es el demandado, debido a lo anterior es que se le demanda el Usucapion del inmueble ubicado en GEMINIS NUMERO OFICIAL 9-B MANZANA CATORCE (14) LOTE SESENTA Y CUATRO (64) EN LA COLONIA VALLE DE LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, inmueble con las medidas y colindancias manifestadas con anterioridad. 7.- Cabe señalar a su Usía que como lo he narrado el suscrito actualmente ocupo dicho predio en calidad de propietario, de buena fe, pública, pacífica y continua, señalamiento que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. 8.- De igual forma y debido a que el suscrito he poseído el predio en litigio hasta por más de 5 años de buena fe, continua y pacífica y pública, es que se dan todos y cada uno de los requisitos para promover la acción que se intenta en el presente escrito. 9.- De todo lo anterior son testigos los C.C. VICTOR GONZALEZ CONTRERAS Y ESAU ISMAEL MALPICA MERCADO. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar al demandado JUAN LORENZO GOMEZ VELARDE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expiden a los doce días del mes de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha de diez de marzo de dos mil veintidós.- Firmando: VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

1954.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 194/2023, juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por YOLANDA GONZALEZ ESCOBAR, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. y MARIA DE LOURDES SANTOYO ALCARAZ, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, prevengasele para que dentro del mismo término señale domicilio en el lugar donde se encuentra ubicado este Juzgado (colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México), oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, PRESTACIONES: A) La usucapion a mi favor, sobre el inmueble identificado como casa dúplex tipo VD-1000, departamento 04 derecha, condominio 5, lote 67 manzana 85, actualmente marcada con el número 10 BIS de la calle Bosques de Niamey, colonia Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 80.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL ORIENTE: En 04.925 metros, con patio del departamento 03: AL SUR: En 03.35 metros, con su propio patio, AL PONIENTE: En 01.00 metros, con el mismo patio; AL SUR: En 03.325 metros, con el mismo patio, AL PONIENTE: En 05.85 metros, con lote 66; AL NORTE: En 03.325 metros, con el área común abierta; AL PONIENTE: En 00.575 metros, con la misma área, AL NORTE: En 01.675 metros, con departamento 03; AL ORIENTE: En 02.50 metros, con el mismo departamento, AL NORTE: En 01.675 metros, con el mismo departamento; ABAJO: En 40.00 metros cuadrados, con su propio terreno; y ARRIBA: En 40.00 metros cuadrados, con planta alta. PLANTA ALTA: AL ORIENTE: En 04.925 metros, con vacío del patio del departamento 03, AL SUR: En 03.35 metros, con el vacío de su propio patio: AL PONIENTE: En 01.00 metros, con el mismo vacío; AL SUR: En 03.325 metros, con el mismo vacío; AL PONIENTE: En 05.85 metros, con lote 66, AL NORTE: En 03.325 metros con el vacío del área común abierta; AL PONIENTE: En 00.575 metros, con el mismo vacío, AL NORTE: En 01.675 metros, con el departamento 03, AL ORIENTE: En 02.50 metros, con el mismo departamento, AL NORTE: En 01.675 metros, con el mismo departamento, ABAJO: En 40.00 metros cuadrados, con planta baja; y ARRIBA: En 40 00 metros cuadrados, con azotea general. PATIO: AL ORIENTE: En 02.675 metros, con patio del departamento 03, AL SUR: En 06.60 metros, con lotes 21 y 22: AL PONIENTE: En 03.675 metros, con lote 66, AL NORTE: En 03.325 metros, con su propio departamento, AL ORIENTE: En 01.00 metros, con el mismo departamento, AL NORTE: En 03.35 metros, con el mismo departamento: INDIVISO: 0.50% (por

ciento). B) La cancelación de inscripción en el IFREM, oficina registral de Nezahualcóyotl, del inmueble que se pretende usucapir, la cual se encuentra asentada en el folio real electrónico 80540, C) El aviso e inscripción en su momento procesal oportuno en el IFREM, oficina registral de Nezahualcóyotl, a favor de YOLANDA GONZALEZ ESCOBAR, en el folio real del inmueble a usucapir, D) El pago de gastos y costas. HECHOS: 1. El quince de marzo del dos mil diez la suscrita YOLANDA GONZALEZ ESCOBAR, adquirí de MARIA DE LOURDES SANTOYO ALCARAZ, en un precio de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que pagué en su totalidad y en efectivo, me dio la posesión del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran señaladas en el inciso A) de las prestaciones. 2.- El inmueble que adquirí mediante contrato privado de compraventa me fue entregado en posesión por la señora MARIA DE LOURDES SANTOYO ALCARAZ. 3.- Desconozco el origen del título que tenía MARIA DE LOURDES SANTOYO ALCARAZ o si podía o no disponer del bien inmueble por el cual pague un precio cierto y en dinero tal como acredito con el contrato basal. 4.- Asimismo manifiesto que estoy consciente de los vicios de mi título que me impiden poseer con derecho, pero también es cierto que el mismo me sirve para acreditar la causa generadora de mi posesión, a título de dueño además de que acreditare con las pruebas idóneas las características de dicha posesión durante los más de diez años que llevo habitando el inmueble objeto del presente juicio los cuales han sido en forma pacífica, continua y pública. 5.- Es de resaltar que la persona moral "PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.", es la titular registral como se desprende del certificado de Inscripción, y que desde la firma del contrato privado de compraventa en fecha quince de marzo del dos mil diez, la suscrita tiene la posesión del inmueble: el cual habito en compañía de mi familia, en mi carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. 6.- Es importante aclarar a su Señoría que el inmueble ubicado en la casa dúplex tipo VD-1000, departamento 04 derecha, condominio 5, lote 67 manzana 85, es identificado catastralmente con el número 10 BIS de la calle Bosques de Niamey, colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como se acredita con las documentales públicas consistentes en los recibos de predio emitidos por la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl y recibos de pago de agua emitidos por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, ES EL MISMO QUE APARECE descrito en el certificado de inscripción registral expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mencionado en el hecho anterior. 7.- Desde que adquirí el inmueble objeto del presente juicio y hasta la fecha he pagado las contribuciones, derechos y cuotas que la ley establece, así como los servicios que requiere dicha propiedad Situación que acredito con documentos de diferentes entidades gubernamentales; lo que demuestra que he poseído el inmueble por más de diez años, con las modalidades que establece la Ley. 8.- En este contexto y en virtud de que tengo más de diez años en posesión del inmueble desde que lo adquirí, que he pagado las contribuciones de Ley y de que actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propietario desde la firma del contrato mencionado en líneas anteriores, en forma pacífica, pública y continua y de que lo habito personalmente con mi familia, situación de la que se han percatado varias personas entre ellas las señoras BERTHA LOPEZ MÉRIDA y PATRICIA LÓPEZ MÉRIDA, es por lo que acudo ante su Señoría, toda vez que el contrato por el cual adquirí el inmueble materia de este juicio, no ha sido elevado a escritura pública por parte de la persona que me vendió y que a la fecha me encuentro dentro de los supuestos que enmarcan los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción II, 5.140 5.141 del Código Civil vigente en la entidad, y con el fin de PURGAR LOS VICIOS DEL CONTRATO POR EL CUAL ADQUIRÍ EL INMUEBLE, es que solicito opere a mi favor la usucapión a fin de poder tener un título que sea inscribible conforme a Derecho con el que acredite mi propiedad, 9.- Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el último domicilio que le conocí a "PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON" S.A. es el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40 10° piso, Naucalpan de Juárez, Estado de México; que ignoro el domicilio actual donde pueda ser localizada la persona moral demandada en el presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, solicito sea notificada y emplazada por medio de edictos.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 11 de septiembre de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

1955.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO SANCHEZ MUNGUIA.

VERONICA ELISA ACEVES SANCHEZ POR SU PROPIO DERECHO, promueve ante el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, bajo el expediente número 1457/2022, ORDINARIO CIVIL ACCION DE USUCAPION ordenándose publicaciones por TRES VECES EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés y su corrección de seis de septiembre del año dos mil veintitrés, VERONICA ELISA ACEVES SANCHEZ desde el día veinticinco de enero del año dos mil doce, he tenido la posesión de UN TERRENO RUSTICO DENOMINADO SANTA ANA LA BOLSA, DE PROPIEDAD PARTICULAR QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA DE SANTA MARIA DE GUADALUPE, TEPUJACO, UBICADO EN LA COLONIA LIBERTAD, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 46 METROS Y ES UNA BARRANCA, AL SUR.- 46 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR LUIS OCARIZ BUSTILLO, AL ORIENTE.- 110 METROS CON EL MISMO SEÑOR OCARIZ BUSTILLO, AL PONIENTE.- 110 METROS Y LINDA EN 50 METROS CON TERRENO DE LA SEÑORA ANTONIA MIRELES Y EN SESENTA METROS CON EL SEÑOR OCARIZ BUSTILLO, SUPERFICIE DE CINCO MIL SESENTA METROS CUADRADOS, hago saber que la causa generadora de mi posesión, es el contrato verbal con el hoy demandado, que celebramos el día veinticinco de marzo del año dos mil once, en los siguientes términos: Fecha del contrato. 25 de marzo del 2011, Objeto del Contrato el inmueble con la ubicación, medidas y colindancias que se mencionan en el hecho uno y dos de esta demanda, con un precio de DOS MILLONES DE PESOS, pagaderos en cuarenta exhibiciones, cada una por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N, mensualidades que se realizarían mes a mes, la primera el día veinticinco de abril del año dos mil once y así sucesivamente, asimismo al ser mi tío el demandado, me dio la posesión del inmueble, al liquidar el precio, así mismo me entrego las escrituras, quedando pendiente la elaboración del contrato de compra venta a mi favor, y en fecha diez de agosto del año dos mil

catorce, busque al demandado para formalizar la venta, en su domicilio en donde vivía, por dicho de los vecinos, mi tío había salido de viaje, sin saber el motivo o el lugar de su viaje, y a la fecha sigo buscándolo, sin saber de su paradero, al no contar con un título de propiedad, que acredite la compra del terreno, es por lo que promuevo en la vía y forma propuesta la USUCAPION DE MALA FE, por lo que día 12 de septiembre del año 2022 acudí ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a solicitar el trámite de búsqueda del folio real electrónico y datos de antecedentes registrales, asimismo el día 1 de noviembre del año 2021 el Instituto de la Función Registral del Estado de México, me entrego la constancia de búsqueda y expedición sin certificar, en donde consta que el demandado es el propietario del terreno antes citado, con esta documental preudo acreditar que el inmueble que he poseído por el tiempo citado en esta demanda, puesto que he sembrado maíz, también los fines de semana, he ido a limpiar el terreno, ya que aún no cuenta con servicio de agua, luz, drenaje, ni tiene construcción el inmueble es y ha sido por todo el tiempo que tengo la posesión, un terreno sin construir, puesto que no cuento con documento que me acredite como propietaria del inmueble, tengo la posesión, pero no cuento con un contrato privado de venta de forma escrita, mi compraventa fue verbal con el demandado, por lo que se necesita notificarle de la presente demanda, por lo que mediante auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés y su corrección de seis de septiembre del año dos mil veintitrés se ordenó emplazar a RICARDO SANCHEZ MUNGUÍA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la secretaria del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Dado a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés y su corrección de seis de septiembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, MAESTRA LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.
1956.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: JOEL CONDE VALENZUELA.

Se hace saber que en el expediente número 1457/2021, relativo a la VIA SUMARIA DE USUCAPION, promovido por ROCIO CONDE NORIEGA en contra de JOEL CONDE VALENZUELA y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, por auto de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno admitió la demanda y por auto de doce de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOEL CONDE VALENZUELA los que contendrán los siguientes hechos: 1.- Los CC. JOEL CONDE VALENZUELA Y MARIA DEL ROCÍO NORIEGA GUTIERREZ, contrajeron matrimonio habiendo procreando, antes del matrimonio a su única hija de nombre ROCIO CONDE NORIEGA 2.- En el año 1988, el C. JOEL CONDE VALENZUELA se separó del domicilio conyugal ubicado en Rancho San Miguel 2 D, Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, código postal 54725, sin que exista dato alguno de su paradero, en la actualidad. 3.- El 22 de marzo de 2012, fallece en el domicilio Rancho San Miguel 2 D, Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, código postal 54725 la C. MARÍA DEL ROCÍO NORIEGA GUTIERREZ, quien era copropietaria del inmueble en referencia junto con el C. JOEL CONDE VALENZUELA, lo cual lo acredito con la copia certificada del Testimonio Notarial 11,910 pasado ante la fe del Licenciado J. VICTOR REYNOSO PABLOS, Notario Público número 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México que contiene la compra que realizan los señores JOEL CONDE VALENZUELA y MARÍA DEL ROCÍO NORIEGA GUTIERREZ, a la empresa CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V., de la casa Cuádruples Derecha en planta alta construida en el lote 1 (uno) de la manzana VIII (ocho) del Fraccionamiento habitacional denominado Rancho San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México ubicado en la calle Rancho San Miguel, con las siguientes medidas y colindancias: construida de 45.12 M2, Al Noroeste con vivienda izquierda de planta alta en 7.60 mts; Al Suroeste, con su patio de servicio en 3.10 mts; Al Noreste con su patio de servicio en 0.80 mts; Al Sureste, con vacío de su jardín en 2.90 metros., Al Suroeste, con vacío excedente terreno en 7.40 metros., Al Noroeste, con vacío de zona común en 2.80 mts; Al Suroeste, con vacío de zona común en 1.00 mts; Al Noroeste, con descanso y vacío zona común en 3.20 mts.- Las medidas y colindancias de la parte descubierta son.- Patio de servicio.- Al Noreste, con patio de la vivienda izquierda en 1/50 mts; Al Sureste con vacío de jardín de la vivienda derecha de la planta baja en 3.15 mts; Al Suroeste, con recamara y con vacío de su jardín en 1.50 mts; Al Noroeste con su cocina y baño en 3.10 mts.- Jardín (en planta baja).- Al Noreste, con patio de servicio y jardín de la vivienda derecha de la planta baja en 2.00 mts; Al Sureste con restricción en 2.85 mts; Al Suroeste con excedente terreno en 2.60 mts; Al Noroeste con recamara de vivienda derecha planta baja en 2.85 mts. Zona Común.- Al Norte con lote 2 en 7.00 mts; Al Sureste con recamara de vivienda izquierda en 2.80 mts; Al Suroeste con acceso de vivienda izquierda en 1.00 mts; Al Sureste con ambas viviendas de la planta baja en 6.40 mts; Al Noroeste con acceso de vivienda derecha en 1.00 mts; Al Sureste con recamara de vivienda derecha en 2.80 mts; Al Sureste con excedente terreno en 7.00 mts; Al Noroeste con calle en 12.00 mts. 4.- A partir del fallecimiento de mi señora madre sin oposición de mi señor padre quien aparece como copropietario del inmueble materia de la litis, lo he venido poseyendo de buena fe en concepto de propietaria, de forma pública, pacífica y continua como lo consta entre otros a los señores Roberto Carlos Rodríguez Villafuerte y Nancy Cisneros Ibarra de los que ofrezco su testimonio y me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto se señale, a fin de que manifiesten en base al el interrogatorio que será formulado previa su calificación de legal, lo que saben y les consta de mi posesión de la casa materia de la litis a la que he debido realizarle varias reparaciones, ya que, mi posesión la hago en concepto de dueña a partir del fallecimiento de mi señora madre, lo que puede producir la usucapión a mi favor, que no significa que para usucapir necesariamente requiera acreditar la existencia de un acto traslativo de dominio pues es evidente que el elemento esencial en mi caso, es que la temporalidad de mi posesión ha sido de buena fe, a título de propietaria, en forma pacífica, pública y continua, por más de nueve años, habiendo realizado en el inmueble, actos de dominio señalados en renglones anteriores a partir del fallecimiento de mi madre en base a la disposición testamentaria que dicto declarándome Única y Universal Heredera y Albacea, formalizado en el Juicio Testamentario expediente 1110/2021, tramitado ante el Juzgado Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli. 5.- A efecto de acreditar algunos de los actos de dominio que he realizado en el inmueble

materia de la litis, sin oposición del hoy demandado, he realizado los pagos de servicios e impuestos predial a partir que tome posesión del inmueble a título de propietaria, acompañando por tanto, documentos que acreditan 10 pagos de impuesto predial, a partir del año 2012, 13 pagos por consumo de agua; 1 pago cambio de medidor de agua realizado en el mes de julio de 2013; 21 notas de compra de materiales y de pago de mano de obra por reparaciones y mantenimiento realizadas en la casa materia de la litis por la suscrita en mi calidad de poseedora y propietaria de la misma, que prueban la causa generadora de mi posesión, señalando para los fines legales a que haya lugar, que no obstante haber intentado cambiar a mi nombre el pago del impuesto predial, fui informada de la imposibilidad de efectuar los pagos en esas condiciones al ser necesario que el inmueble, se encuentre a mi nombre, adjuntando además diversos recibos. ADEMÁS, SOLICITO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- DEL PRIMERO POR USUCAPIÓN, LA DECLARACION MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA que soy propietaria de la casa cuádruples derecha, planta alta, marcada como lote 1 manzana VIII, calle Rancho San Miguel número 2, Colonia San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, código postal 54725. B).- DEL SEGUNDO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, del 50% registrado a nombre del demandado JOEL CONDE VALENZUELA, de la casa cuádruples derecha, planta alta, marcada como lote 1 manzana VIII, Calle Rancho San Miguel número 2 D, Colonia San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, código postal 54725. C).- EL APGO DE GASTOS Y COSTAS que el presente Juicio origine hasta su total terminación.

Se ordena emplazar a JOEL CONDE VALENZUELA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; de igual manera le prevenga a este para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia en la que se encuentra ubicado este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista y boletín, que se fija diariamente en los estrados del Tribunal, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170 de la Ley Civil Adjetiva en consulta.

Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

VALIDACION.- En cumplimiento al proveído de fecha doce de septiembre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1958.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., contra MARGARITA GUERRERO SOLANO, expediente 322/2002, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice: CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS... por tanto, como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA, sobre el bien inmueble hipotecado, identificado registralmente como CASA HABITACIÓN SIN NÚMERO OFICIAL UBICADO EN LA CALLE NARCISOS Y MAPLES, MANZANA 186, LOTE 39, COLONIA FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO y en los avalúos rendidos en actuaciones como CASA HABITACIÓN NÚMERO 115, DE LA CALLE DE NARCISOS, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 39, MANZANA 186, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo sirviendo de base para el remate el valor del avalúo más alto actualizado rendido en autos con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en un monto de DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto antes indicado y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores,... NOTIFÍQUESE....

En la Ciudad de México a 06 de septiembre de 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2167.- 6 y 18 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de GONZÁLEZ LEÓN MARÍA GUADALUPE Y PRIMITIVO PACHECO GUEVARA, del expediente 1456/2010, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS con auto de fecha cuatro de septiembre del años dos mil veintitrés, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA AVENIDA REAL DEL VALLE NORTE, CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CATORCE, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas, linderos y colindancias que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se fijaran DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo EN EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA por la cantidad de \$474,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de haber realizado la rebaja del veinte por ciento de la actualización del avalúo rendido en autos.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 06 de septiembre del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.-RÚBRICA.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los avisos de la TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico "LA RAZON", y en los tableros de avisos de este juzgado.

2193.- 6 y 18 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Exp.: 1158/18.

Secretaria: *B*.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTINEZ GÓMEZ SALVADOR y OTRA, expediente número 1158/2018, la C. Juez Interina Sexagésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, que en su parte conducente refiere: se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, respecto del INMUEBLE UBICADO EN No. 12 DE LA CALLE BOSQUES DE TABASCO, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE, DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, SECCIÓN B EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, señalándose que el precio de remate fijándose el precio del remate la cantidad de \$2,745,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante de mediar los dos precios establecidos por los peritos de las partes anunciándose la almoneda por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES mediando entre cada publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL UNIVERSAL", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios que establezca la legislación procesal civil de esta entidad, debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de igual modo se hace saber que la postura legal será aquella que cuando menos cubra las dos terceras partes del precio de remate, lo anterior con fundamento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles - Notifíquese.

CIUDAD DE MEXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS *B*, LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION, debiendo mediar entre la fecha de publicación del edicto y la del remate por DOS VECES mediando entre cada publicación SIETE DIAS HÁBILES, esto en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "EL UNIVERSAL".

698-A1.- 6 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE DE JESUS REYES LOYO, les demanda en el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN: Que en el Expediente 160/2020, en fecha 04 de marzo de 2020 se desahogó la prevención admitiéndose a trámite el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS REYES LOYO EN CONTRA DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. Y MARIA ELENA MALDONADO DE SAAD, dicha prevención se desahogó respecto a precisar los domicilio de la parte reo BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 65, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONAPHO) con domicilio ubicado en AVENIDA GUERRERO, NÚMERO 333, UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN NONOALCO TLALTELULCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06900 Y DE LA REO MARÍA ELENA MALDONADO DE SAAD CON DOMICILIO UBICADO EN VALLE DE LAS ÁNIMAS NÚMERO 8, SUPERMANZANA 7, MANZANA 52, LOTE 17, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, motivo por el cual la parte actora demanda las siguientes presentaciones: la declaración de usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en VALLE DE LAS ÁNIMAS NÚMERO 8, SUPERMANZANA 7, MANZANA 52, LOTE 17, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, dicho lote cuenta con una superficie total de 84 METROS CUADRADOS, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: DOCE METROS CON LOTE 18; AL SUR: DOCE METROS CON LOTE 16, AL ORIENTE: SIETE METROS CON LOTE 4, AL PONIENTE: SIETE METROS CON CALLE VALLE DE ÁNIMAS. Narrando en los hechos de su demanda que: 1.- En fecha 12 de febrero de 2020 con el folio Electrónico 00175444 expedido por el Instituto de la Función Registral de Nezhualcáyotl, Estado de México, se acredita plenamente que dicho inmueble está inscrito a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 65, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONAPHO) con el certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 28 de noviembre de 2019 se acredita que no cuenta con gravamen alguno, 2.- EL 28 DE JULIO DE 1973, La C. MARIA ELENA MALDONADO DE SAAD celebró contrato de compra venta número 752-617 con reserva de dominio de un certificado de participación inmobiliaria no amortizable con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 65, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONAPHO) del multicitado inmueble, lo cual de acredita mediante contrato original y recibo de pago original por la cantidad de \$5,00.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 65, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONAPHO), 3.- El 1 de Julio de 1976 mediante contrato de CESIÓN DE DERECHOS la C. MARIA ELENA MALDONADO DE SAAD cede todos los derechos del inmueble ya señalado al suscrito JOSE DE JESUS REYES LOYO, por lo que el suscrito pagó a la firma de dicho contrato la cantidad de 80;000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) viejos pesos, con la cláusula de que debería de realizar el pago de los abonos mensuales al banco a partir del mes de Julio de 1976; 4.- Derivado del contrato de CESIÓN DE DERECHOS y a los pagos correspondientes al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 65, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONAPHO), tal como se acredita con el original del RECIBO DE COBRO DE ABONO A CAPITAL número 4373 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1984 con lo cual se finiquita el PAGO TOTAL del inmueble materia del juicio, expedido por FONAPHO fideicomiso fondo de habitaciones populares, en fecha 18 de junio de 1992 la carta finiquito en la que se desprende que se encuentra totalmente liquidado, 5.- El 25 de abril de 1984 ambas partes acordamos a realizar cambio de deudor y estar en posibilidad de regularizar y formalizar la cesión de derechos haciendo el pago de \$15,000.00 viejos pesos, en fecha 14 de mayo de 1984 se iniciaron trámites ante la notaría 4 por parte de FONAPHO, la C. MARIA ELENA MALDONADO DE SAAD y el suscrito, perdimos contacto y posteriormente en fecha 4 de Julio de 1984 ambas partes acordamos a dejar el escrito para formalizar la cesión de derechos, CONTRATO que fue entregado en propia mano el 25 de abril de 1984 a MARIA ELENA MALDONADO DE SAAD quien estaba realizando los trámites ante FONAPHO Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 65, FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES FONAPHO de todo lo anterior se desprende que desde fecha 1 de Julio de 1976 tomé posesión de manera PÚBLICA PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE A TÍTULO DE PROPIETARIO, sin olvidar que el justo título de la presunción legal a favor del poseedor de buena fe, lo cual ocurrió y quien cesio los derechos del inmueble es la C. MARIA ELENA MALDONADO DE SAAD Y QUIEN DETENTA EL DERECHO DE TRANSMISIÓN, se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezhualcáyotl, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si ha pasado el plazo, no comparecen debidamente representados a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODIA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANGÉLICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

2223.- 9, 18 y 27 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:

"JOSÉ JOAQUÍN ROSALES SALAZAR".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente marcado con el número 406/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FELIPE HERRERA RAMÍREZ en contra de JOSÉ JOAQUÍN ROSALES SALAZAR, J. CARMEN HERRERA PÉREZ Y MARGARITA RAMÍREZ, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a José Joaquín Rosales Salazar, a efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes **PRESTACIONES:**

A). La declaración de que la prescripción adquisitiva a operado a favor de Felipe Herrera Ramírez, con respecto del Lote de terreno número 13, manzana cuatro, del fraccionamiento denominado la Comunidad, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y que en la actualidad le corresponde la Calle Enrique Villaseñor, número 6, colonia La Comunidad en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número ciento cincuenta y seis del volumen veintinueve, del libro primero, sección primera, el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, a nombre de José Joaquín Rosales Salazar, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros cuadrados con calle del profesor Enrique Villaseñor; Al Sur, en 10.85 metros cuadrados con lotes nueve y dieciséis; Al Oriente, en 20.00 metros cuadrados con lote catorce; y, Al Poniente, en 23.00 metros cuadrados con lote doce. **B).** La declaración judicial de que Felipe Herrera Ramírez, se ha convertido en legítimo propietario del inmueble referido en la prestación anterior, atendiendo que reúne los requisitos correspondientes. **C).** La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia que se dicte a favor de Felipe Herrera Ramírez. **D).** El pago de los gastos y costas que se generen dentro del presente juicio.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

I). En fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, J. Carmen Herrera Pérez y Margarita Ramírez, adquirieron por contrato de compraventa con José Joaquín Rosales Salazar, el inmueble citado en la prestación marcada con el inciso A. **II.** El día tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, Felipe Herrera Ramírez adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con J. Carmen Herrera Pérez y Margarita Ramírez, el Lote de terreno número 13, manzana cuatro, del fraccionamiento denominado La Comunidad, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y que en la actualidad le corresponde la Calle Enrique Villaseñor, número 6, colonia La Comunidad en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número ciento cincuenta y seis, del volumen veintinueve, del libro primero, sección primera, el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, a nombre de José Joaquín Rosales Salazar, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros cuadrados con calle del profesor Enrique Villaseñor; Al Sur, en 10.85 metros cuadrados con lotes nueve y dieciséis; Al Oriente, en 20.00 metros cuadrados con lote catorce; y, Al Poniente, en 23.00 metros cuadrados con lote doce. **III.** Desde la fecha en que se adquirió el inmueble, Felipe Herrera Ramírez, lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida y en calidad de dueño.

Para lo cual, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor judicial que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista y boletín Judicial.

Por tanto, se publicará el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Se expide al primer día de septiembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- LIC. VÍCTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. (CIRCULAR 61/2016).-RÚBRICA.

2228.- 9, 18 y 27 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente 1053/2020, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN VERA ALCANTARA Y EVERARDO GARCIA HERNANDEZ, promovido por MARIA DEL CARMEN, EVERARDO, VICTOR MANUEL, PABLO, CLARA, MARIA DE LOS DOLORES Y JUAN JORGE TODOS DE APELLIDOS GARCIA VERA, la Jueza en el auto de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), determinó que toda vez que no fue posible localizar a SARA GARCIA VERA, se ordena citarlo por medio de edictos.

Se radica la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN VERA ALCANTARA y EVERARDO GARCIA HERNANDEZ, en auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veinte (2020) se admite a trámite, por lo que se ordena notificar por esta vía a la presunta heredera SARA GARCIA VERA que deberá comparecer al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos a la herencia y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia La Magdalena, Toluca, México, con el apercibimiento que de no señalar domicilio, las posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, esto es, por lista y boletín judicial y en su rebeldía..

El presente deberá publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Dado en Toluca, México, al día diecinueve de enero de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. HERNÁN BASTIDA JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2229.- 9, 18 y 27 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: SAMUEL BESPROSVANKY SHVERZER, IRIS BESPROSVANKY FRIDZON DE NASSAU Y JAIME BESPROSVANKY FRIDZON, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2695/2022, relativo al juicio SUMARIO

DE USUCAPION, promovido por GUILLERMO CAVAZOS ARROYO en contra de SAMUEL BESPROSVANKY SHVERZER, IRIS BESPROSVANKY FRIDZON DE NASSAU y JAIME BESPROSVANKY FRIDZON, se dictó auto de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023); por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos. La actora reclamo literalmente las siguientes PRESTACIONES: A) La usucapion que ha operado a favor de GUILLERMO CAVAZOS ARROYO, respecto del inmueble ubicado en: LOTE 56, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CIPRECES, UBICADO EN CAMINO A SANTA MARIA TIANGUISTENCO, NUMERO 19, COLONIA SAN JOSE BUENAVISTA, ACTUALMENTE AV. DEL TRABAJO NUMERO 19, COLONIA SAN JOSE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO controlado con CLAVE CATASTRAL NUMERO 121-19-407-34-01-0056, cuenta con una SUPERFICIE DE 109.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 07.00 metros con propiedad privada, AL SUROESTE: en 07.00 metros con calle cerrada del Clavel, AL SURESTE: en 15.68 metros, con LOTE NUMERO 57, AL NOROESTE: en 15.53 metros con LOTE NUMERO 55. B) La cancelación parcial de la inscripción que obra en la oficina registral de Cuautitlán Izcalli, del Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de los demandados SAMUEL BESPROSVANKY SHVERZER, IRIS BESPROSVANKY FRIDZON DE NASSAU y JAIME BESPROSVANKY FRIDZON, MAGDALENA ACOSTA URQUIDI también conocida como MAGDALENA ACOSTA URQUIDI DE FORTES, FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: En fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, el suscrito GUILLERMO CAVAZOS ARROYO y en su carácter de comprador y los señores ERNESTO ESTRADA DELGADO Y CLAUDIA MA DEL CARMEN VALDEZ NIEVA en su carácter de vendedores, celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble descrito en el inciso A), el cual ha venido poseyendo, de forma PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO, CIRCUNSTANCIAS QUE LE CONSTAN A LAS C.C. CLARA PEREZ RODRIGUEZ Y JESUS ISRAEL HERNANDEZ PEREZ, EN CONSECUENCIA, SAMUEL BESPROSVANKY SHVERZER, IRIS BESPROSVANKY FRIDZON DE NASSAU Y JAIME BESPROSVANKY FRIDZON, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Municipio y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de agosto de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2238.- 9, 18 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Se hace del conocimiento de ERIK MEDINA BARRERA que CLAUDIA IVONNE BECERRIL VIZCARRA, por su propio derecho y bajo el expediente 1750/2022, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS (DE UNA MENOR DE EDAD) en fecha 24 de agosto del año 2023, así mismo se le informa a ERIK MEDINA BARRERA que toda vez que no a sido localizado se ordena, notificar sobre la radicación del presente asunto a través de edictos que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro PERIÓDICO de mayor circulación donde se hace la citación, en el BOLETÍN JUDICIAL, y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL; de igual forma se hace sabedor a ERIK MEDINA BARRERA que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación, a manifestar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se dará continuidad al procedimiento, haciéndole las siguientes notificaciones por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAMELA GUADALUPE ORTIZ FLORES.-RÚBRICA.

2241.- 9, 18 y 27 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C. CARDOSO ROSENDO PARRA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GABRIELA ADRIANA HERNANDEZ SANTIAGO, por su propio derecho y bajo el expediente 1632/2021, promueve en contra de CARDOSO ROSENDO PARRA en la vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PENSION ALIMENTICIA, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia de forma provisional y en su momento definitiva no menor al equivalente a dos salarios mínimos generales vigentes en el Estado de México, B).- El aseguramiento de la PENSIÓN ALIMENTICIA, no menor al tiempo igual a un año, C).- La GUARDA Y CUSTODIA provisional y en su momento definitiva, D).- La PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. El Juez por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, admitió la demanda, mismo donde se ordeno girar exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, donde no hubo localización de la persona demandada y no hubo localización, por auto del treinta de marzo de dos mil veintidós se ordenaron los oficios de estilo a efecto de buscar al demandado, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS (ISSEMYM); al

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y toda vez que informan que el último domicilio del demandado es en la Ciudad de México en auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós se ordena girar exhorto a la Ciudad de México sin haber localización del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia, se ordena la PUBLICACIÓN DE EDICTOS para efecto de emplazar a CARDOSO ROSENDO PARRA, por ignorar su domicilio actual, EDICTOS que contienen una relación sucinta de la demanda, de la que se desprende que las partes procrearon una hija de nombre FLOR VALENTINA ROSENDO HERNANDEZ, que el demandado desde el mes de septiembre de dos mil trece momento en el que se retiró del hogar donde hacían vida en común, no cubre con los alimentos, ni ha ejercido la patria potestad sobre la menor de edad. Edictos que se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, además se fijara en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a CARDOSO ROSENDO PARRA que sin pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y boletín judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte. Doce fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS PANTOJA SANCHEZ.-RÚBRICA.

2242.- 9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUAN RAUL SUÁREZ HERNÁNDEZ.

Que en los autos del expediente 542/2019 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO, promovido por MARIA TERESA GARCIA TOQUERO, en contra de JUAN RAUL SUAREZ HERNANDEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos al demandado JUAN RAUL SUAREZ HERNANDEZ, debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de las prestaciones: 1.- La rescisión del contrato preparatorio de compra venta, celebrado con fecha 23 de julio del año 2010, entre la suscrita María Teresa García Toquero y Juan Raúl Suárez Hernández, respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 21 de la calle el Oro, manzana 38, lote 24, del distrito H, guion treinta y dos, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- Que con base en la rescisión que en su oportunidad se decreta en ejecución de sentencia, se ponga a la suscrita en posesión del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 21 de la calle el Oro, manzana 38, lote 24, del distrito H, guion treinta y dos, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 3.- El pago de una renta o alquiler, que determinará el perito que designare en el momento procesal oportuno, por el uso que ha hecho el demandado del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el día 23 de julio del año 2010, hasta el día que la suscrita sea puesta en posesión del inmueble materia del contrato preparatorio. 4.- La aplicación de las cantidades entregadas en pago a gastos de renta en concepto de compensación. 5.- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la hoy demandada con motivo de su incumplimiento, ello en razón de que no recibí los diversos pagos, ni el saldo del precio pactado, ni tampoco he podido vender el inmueble referido, hasta en tanto no se decreta una rescisión que hoy demando, daños y perjuicios que se me han ocasionado al no poder realizar actividades comerciales o negocios con el numerario que debí recibir oportunamente. Lo concerniente a este punto se determinará mediante la prueba pericial. 6.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo la demanda en los siguientes hechos y preceptos legales; HECHOS. 1.- Con fecha 23 de julio del año 2010, mi mandante Sra. María Teresa García Toquero, en su carácter de promitente vendedor y el Señor Juan Raúl Suárez Hernández, en su carácter de promitente comprador, celebraron contrato preparatorio de promesa de compra venta, respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 21 de la calle el Oro, manzana 38, lote 24, del distrito H, guion treinta y dos, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Contrato que se anexa a esta demanda como documento base de la acción (anexo 1). 2.- En la cláusula segunda del contrato se estableció como precio de la futura operación la cantidad de \$925,000.00 (novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y que se pagará de la siguiente manera: A)- La cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente contrato, mediante la sesión de derechos, respecto del autobús con chasis semi control delantero marca Internacional, modelo 4700-175FC, motor Navistar, con carrocería Eurocar, modelo 2004, motor 470HM2U1417777, No. De serie 3HBBPAAN74L619957, tal como lo acredita con la factura número 1291, emitida por FINAGIL S.A. de C.V. SOFOM, el vehículo descrito tiene la concesión número AR-11-87-27-0058, con permiso de Circulación correspondiente al económico nuevo 03 ANT.25, del ramal Cuautitlán Izcalli - Rosario. Por lo que a la firma del presente instrumento hace las veces de recibo de la unidad automotor, así como de la cesión de derechos de la concesión antes descritos y que recibe el prominente comprador. Como par de la cantidad estipulada en este inciso, manifestando su total conformidad en los términos expresados en este inciso. B)- La cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante cesión de derechos, respecto de la concesión AR-035-042-0059, con placas de circulación 481TL061, de la empresa

denominada Taxis y Autotransportes Ruta 27, Nuevo Milenio S.A. de C.V. correspondiente al año económico anterior 690 y económico nuevo 355 del ramal Cuautitlán Izcalli Rosario E.N.R. por lo que a la firma del presente instrumento hace las veces de recibido de la concesión antes descrita y que recibe el promitente comprador, como pago de la cantidad estipulada en este inciso, manifestando su total conformidad en los términos expresados en este inciso. C). La cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que a la firma del presente instrumento hace las veces de recibido de dicha cantidad por parte del promitente comprador. D)- La diferencia o sea la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la firma de la escritura definitiva de compra venta, ante Notario Público, que será a más tardar el día 30 de septiembre del año en curso. 3.- En cumplimiento de la cláusula sexta "El Promitente comprador", señor Juan Raúl Suárez Hernández, entró en posesión del inmueble motivo del contrato de fecha 23 de julio del año 2010 y desde esa fecha éste ha estado en posesión del inmueble. 4.- El hoy demandado Juan Raúl Suárez Hernández, ha incumplido su obligación de pago en los términos que se convino en la cláusula segunda del contrato de marras que se suscribió y esto es así, en virtud de que no obstante que el la cláusula segunda en el inciso A).- se hace constar que se me realizaba un pago de "... \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente contrato, mediante la cesión de derechos, respecto del autobús con chasis semi control delantero marca Internacional, modelo 4700-175FC, motor Navistar, con carrocería Eurocar, modelo 2004, motor 470HM2U1417777, No. De serie 3HBBPAAN74L619957, tal como lo acredita con la factura número 1291, emitida por FINAGIL S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.". Lo cierto es que el demandado jamás le realizó a mi mandante la cesión de derechos respecto al autobús descrito, en virtud de que no le entrega jamás la factura original de dicho autobús, puesto que únicamente le entregó una copia certificada de la factura descrita en líneas precedentes, la cual me permito exhibir y como se desprende de dicho documento el autobús descrito en líneas precedentes no era de su propiedad si no el propietario y dueño de dicho autobús como está acreditado en factura es el Señor Braulio Perfecto Aguilar Rodríguez, lo que impidió que el "promitente comprador" hoy demandado pudiera realizar a favor de mi mandante la cesión de derechos en relación a la propiedad de dicho vehículo y hasta el momento de la presentación de esta demanda jamás me le ha realizado la cesión de derechos, en virtud de que dicho demandado no es el propietario del autobús por ello, ante el incumplimiento del hoy demandado en pagar el precio convenido en los términos pactados, en uso del derecho que me otorga el artículo 7.345 del Código Civil del Estado de México, vengo a demandar la rescisión del contrato celebrado, con las consecuencias que ello trae aparejado y a que me refiero en la primera parte de este escrito, en el capítulo donde reclamo las diversas prestaciones que se demandan. Asimismo, en relación al título de concesión, el hoy demandado Juan Raúl Suárez Hernández, ha incumplido su obligación de pago en los términos que se convino en cláusula segunda del contrato de marras que se suscribió y esto es así, en virtud de que no obstante que en la cláusula segunda en el inciso B).- se hace constar que se me realizaba un pago de "... la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). mediante cesión de derechos, respecto de la concesión AR-035-042-0059, con placas de circulación 481TL061, de la empresa denominada Taxis y Autotransportes ruta 27, Nuevo Milenio S.A. de C.V. correspondiente al año económico anterior 690 y económico nuevo 355, del ramal Cuautitlán Izcalli - Rosario E.N.R.". Lo cierto es que jamás le realizó a mi mandante dicha cesión de derechos en el título de concesión descrito en líneas precedentes, en virtud de que el hoy demandado tampoco era el titular de dicho título de concesión, el titular del título ampliamente descrito en líneas precedentes lo es el Señor Leopoldo Matamoros Quinteros, como consecuencia, el hoy demandado jamás me ha podido realizar la cesión de derechos en el título de concesión, puesto que es propiedad del Señor Leopoldo Matamoros Quinteros, desde el 04 de marzo de 1996, por lo que incumple con este pago, por ello ante el incumplimiento del hoy demandado en pagar el precio convenido en uso del derecho que me otorga el artículo 7.345 del Código Civil del Estado de México, vengo a demandar la rescisión del contrato celebrado, con las consecuencias que ello trae aparejado y a que me refiero en la primera parte de este escrito, en el capítulo donde reclamo las diversas prestaciones que se demandan. 5.- A mayor abundamiento el hoy demandado Juan Raúl Suárez Hernández, ha incumplido también su obligación de pago en los términos que se pactaron en la cláusula segunda inciso D), al haber dejado de pagar a mi mandante los \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos M.N.), que debió liquidar a más tardar el día 30 de septiembre del año 2010, como consecuencia, "el promitente comprador" incumplió con la cláusula segunda, ya que éste se abstuvo de pagar los \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos M.N.), por la operación, por ello ante el incumplimiento del hoy demandado en pagar el saldo del precio convenido, en uso del derecho que me otorga el artículo 7.345 del Código Civil del Estado de México, vengo a demandar la rescisión del contrato celebrado, con las consecuencias que ello trae aparejado y a que me refiero en la primera parte de este escrito, en el capítulo donde reclamo las diversas prestaciones que se demandan. 6.- El incumplimiento del señor Juan Raúl Suárez Hernández "promitente comprador", ha causado daños y perjuicios, ya que al no haber recibido los diversos pagos en los términos convenidos, le quitó a mi mandante la posibilidad de realizar algunos negocios que ya tenía programados, debiendo significarse que en el peor de los casos al haber tenido esa suma depositada en una institución bancaria, le hubiera resultado alguna ganancia por la tasa de interés que para los depósitos a plazo fujo los bancos, o en su caso, en caso de rentar el inmueble, este le habría generado múltiples ganancias, lo cual no ha sido posible ya que el demandado lo tiene en posesión hasta el día de hoy. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos, treinta y uno de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

2243.- 9, 18 y 27 octubre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ALEJANDRO FRAGOSO RAMIREZ.

En el expediente 22478/2022, radicado en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, SONIA RAMÍREZ DURÁN demanda mediante la vía de la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR (GUARDA Y CUSTODIA) a IVÁN ALEJANDRO FRAGOSO RAMÍREZ, la guardia custodia de sus hijos LUIS ALEJANDRO Y ABRIL DESIREE de apellidos RAMIREZ FRAGOSO, pago de una pensión alimenticia, aseguramiento de la misma y el pago de gastos y costas, dada la mayoría de edad adquirida durante el procedimiento se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS ALEJANDRO FRAGOSO RAMÍREZ para que en su carácter de acreedor alimentario se pronuncie si es su deseo hacer propio el reclamo de pago de pensiones alimenticias hecho valer por su progenitora, o en su caso, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda, debiéndolo contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, ordenándose la referida publicación por TRES VECES de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra

de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo Civil.

Validación: Fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación doce de septiembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. DULCE ESTHER FIGUEROA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2244.- 9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 615/2015.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y CELIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ DE JIMÉNEZ: Por medio del presente se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el número de expediente 615/2015, promovido por GUILLERMINA HERNÁNDEZ GODINEZ, en contra de M. EVA MALDONADO BUENROSTRO, JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y CELIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ DE JIMÉNEZ, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, se admitió la demanda y por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno, se ordena emplazar a JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y CELIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ DE JIMÉNEZ, mediante la publicación de edictos, por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: A) La declaración Judicial de procedencia de la acción de USUCAPION del inmueble ubicado en: CALLE GENERAL VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA 14, LOTE 33, COLONIA MELCHOR MUZQUIZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, B) Se protocolice ante Notario Público y se realice la inscripción ante el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita, a fin de que se declare legítima propietaria del mismo. C) La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En consecuencia JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y CELIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ DE JIMÉNEZ, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a los demandados en el sentido de que, si pasado dicho término no comparecen por sim por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código antes invocado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo en tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ACUERDO QUE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- LICENCIADA EN DERECHO FELISA EDITH CORRO MORALES SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2245.- 9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1527/2023, HUGO GARCÍA CORONA, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble denominado "CRUZADO", ubicado en Calle Campeche, Delegación de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Estado de México mismo que tiene una superficie de 316.8 m2, (trescientos dieciséis metros punto ocho centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 09.60 metros con ESTHER RAMIREZ RUEDA Y SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 09.60 metros con ESTHER RAMIREZ RUEDA Y SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 33.00 metros con CONCEPCIÓN RUEDA SORIANO; AL PONIENTE: 33.00 metros con CALLEJÓN (SERVIDUMBRE DE PASO).

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

Fecha de acuerdo diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2368.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1185/2023.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

JOSE LUIS GRANADOS ORNELAS en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en MARGARITAS NÚMERO 37, LOTE 18, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE TOLIMPA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 14.00 METROS, CON MA. GUADALUPE BAUTISTA C.; AL SUR: 14.00 METROS, CON ROCIO MERCADO MÁRQUEZ; AL ESTE: 8.50 METROS, CON CALLE BUGAMBILIAS Y/O BUVAMBILIAS; AL OESTE: CON CALLE MARGARITAS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 119.00 METROS CUADRADOS; manifestando que lo adquirió y lo posee desde el diez 10 de abril del dos mil ocho 2008, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa. De igual forma el promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual lo acredita con Constancia De No Adeudo de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con "Constancia de No Régimen Ejidal", expedida por el Comisariado Ejidal de Texcoco, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE 09 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho 18 de septiembre del dos mil veintitres 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2369.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 305/2023, PABLO MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "TLACOYOTENCO", UBICADO EN CARRETERA LOCAL OZUMBA- SANTIAGO MAMALHUAZUCA, SIN NÚMERO ESPECIAL, POBLACIÓN DE SANTIAGO MAMALHUAZUCA, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 10,618.88 metros cuadrados CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 154.00 Mts COLINDA CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ PAREDES, AL SUR: 194.17 metros, COLINDA CON FELIPE URBINA SOBERANES, AL ORIENTE: 66.00 METROS COLINDA CON CAMINO REAL (ACTUALMENTE CARRETERA LOCAL OZUMBA, SANTIAGO MAMALHUAZUCA), Y AL PONIENTE: 56.00 METROS COLINDA CON BARRANCA.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el día siete de enero del año de mil novecientos ochenta, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietarias.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. Dados en Amecameca, Estado de México, a los ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintitres de marzo del año dos mil veintitres.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

2370.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MAURO GUERRERO CRUZ en su carácter de apoderado legal de MA ELENA SOCORRO ISLAS TRUJILLO Y/O MARÍA ELENA ISLAS DE GARCES, MARIA ELENA ISLAS TRUJILLO Y MARIA ELENA ISLAS TRUJILLO GARCES ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARTIN GABRIEL GARCÉS CRUZ quien en vida ocupaba indistintamente el nombre de GABRIEL GARCES CRUZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1674/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MAURO GUERRERO CRUZ en su carácter de apoderado legal de MA ELENA SOCORRO ISLAS TRUJILLO Y/O MARÍA ELENA ISLAS DE GARCES, MARIA ELENA ISLAS TRUJILLO Y MARIA ELENA ISLAS TRUJILLO GARCES ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARTIN GABRIEL GARCÉS CRUZ quien en vida ocupaba indistintamente

el nombre de GABRIEL GARCÉS CRUZ. Quien solicitó la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "COLOTITLÁN", EN LA DELEGACIÓN DE SAN LUCAS TEPEMAJALCO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 3,221.00 m² (tres mil doscientos veintiún metros cuadrados) mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.60 metros y colinda con CAMINO A CALIMAYA; Al Sur: 17.60 metros y colinda con CENTRO COMERCIAL GARIS; Al Oriente: 183.00 metros y colinda con ROMANA ALVAREZ NUÑEZ; Al Poniente: 183.00 metros y colinda con JUAN GARCÍA HERNÁNDEZ, con una superficie aproximada de 3,221.00 metros cuadrados, como lo acredita con el contrato privado de compra-venta.

Señala el solicitante que el predio descrito y deslindado con anterioridad lo adquirió en fecha veintiuno (21) de julio de dos mil ocho (2008), el hoy de cuyos MARTÍN GABRIEL GARCÉS CRUZ quien en vida ocupaba indistintamente el nombre de GABRIEL GARCÉS CRUZ. Celebró un contrato privado de compraventa celebrado con EDGARDO LOPEZ HERNANDEZ, lo poseyó en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

Validación. Fecha de acuerdo doce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2371.- 13 y 18 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 689/2023, promovido por JOSE ARTURO GARCIA ROJAS BENITEZ en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN), para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del bien inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, hoy Avenida Comonfort número 109 (ciento nueve) Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.60 metros con Angela Peña Ríos.

AL SUR: 27.90 metros con Loreto Rivera.

AL ORIENTE: 21.50 metros con calle Comonfort.

AL PONIENTE: 21.50 metros y colinda Leticia Alcántara Peña.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, doce de septiembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

2374.- 13 y 18 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EDGAR OCHOA LIMA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto y veinte (20) de septiembre ambos de dos mil veintitrés (2023), dictado en el expediente número 1384/2023 demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el inmueble denominado "CHIMALACA" ubicado en Calle Chimalaca, número veintisiete (27), Colonia, Barrio y/o Fraccionamiento Chimalaca, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Norte: 84.35 metros con ALFREDO OCHOA LIMA, Sur: 87.00 metros con EDUARDO LIMA DE LA CRUZ, Oriente: 58.50 metros con SALVADOR LIMA MEJÍA, Poniente: 61.50 metros con CAMINO. Con una superficie de 5128.30 metros cuadrados, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de Agosto y 20 de septiembre ambos de 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALMA DELIA ESPINOSA MORA.-RÚBRICA.

2375.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LEONILA LETICIA JIMENEZ ESTRADA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1769/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LEONILA LETICIA JIMENEZ ESTRADA. Quien solicitó la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de una fracción de terreno que se encuentra UBICADO EN PARAJE EL POZO, ACUEDUCTO O AVENIDA EL CANAL S/N VILLA CUAUHTÉMOC MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 240.00 m² mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 11.11 metros y colinda con Héctor Jiménez Estrada; al Sur: 11.17 metros y colinda con Evelia Jiménez Estrada; al Oriente: 21.50 metros y colinda con Gonzalo Calderón García; al Poniente: 21.50 metros y colinda con Cesar Zagaceta Hurtado y se dejan de este viento una entrada de 4 metros de ancho para paso privado al próximo predio, con una superficie aproximada de 240.00 m², como lo acredito con el contrato de donación.

Señala la solicitante que desde el 02 de mayo del año 2015, celebre contrato de donación, por medio del cual adquirí de los C. HECTOR JIMENEZ ESTRADA Y MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESTRADA, es decir hace más de ocho años, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2376.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 521/2023, relativo de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), por su propio derecho y poseedor respecto del bien inmueble ubicado en CALLES 5 DE MAYO Y 16 DE SEPTIEMBRE DE SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO CÓDIGO POSTAL 52170, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 7.45 METROS, CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 17.72, 2.78 METROS CON DAVID CORTEZ ENRÍQUEZ; AL SUR: 13.90 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL ORIENTE: 64.95 METROS CON ROSA CRUZ GONZÁLEZ Y MERCEDES VALDEZ GALVAN HOY BIBIANA JIMÉNEZ VALDEZ; AL PONIENTE: 50.71 METROS CON J. ANTONIO MANUEL ORTIZ RUIZ HOY EVANGELIN ORTIZ MEJÍA Y CRISPIN LÓPEZ CARRASCO HOY PETRA SERRANO GONZÁLEZ Y 5.41, 12.34, 1.37, 6.26 METROS CON MARÍA DEL CARMEN SALINAS NAVA; con una superficie de 1,387.13 m², Inmueble que adquirió CATALINA SALINAS MARTÍNEZ en fecha veinte de junio de dos mil uno (2001) de la señora Guadalupe Arrollo García como vendedora, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a nueve de octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Vacación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, LIC. BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2377.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

C. EDGAR OCHOA LIMA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) dictado en el expediente número 1381/2023, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "TEPETITLA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE PABLO SIDAR, S/N, EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 19.83 DIECINUEVE METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE PABLO SIDAR; AL SUR: 19.57 DIECINUEVE METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS Y COLINDA CON PORFIRIA LIMA DE LA CRUZ; AL ORIENTE: 23.54 VEINTITRÉS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS Y COLINA CON PROPIEDAD DE FERNANDO LIMA ROMERO; AL PONIENTE: 22.90 VEINTIDOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS, Y COLINDA CON CALLEJÓN PABLO SIDAR; con una superficie de 448.21 metros cuadrados para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de agosto del 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

2378.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 614/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GONZALO MARTÍNEZ SUÁREZ, respecto del inmueble denominado "XOMEHUISCO" ubicado en Calle Buenavista número 2, del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.60 mts. Colinda con Calle Buenavista; AL SUR: 19.60 mts. Colinda con Susana Guillermina Martínez Ríos; AL ORIENTE: 12.88 mts. Colinda con Estela y Félix María Luisa ambas de apellidos Ramos Martínez; y AL PONIENTE: 12.60 mts. Colinda con Calle Benito Juárez, con una superficie de 249.70 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de Contrato de Compraventa con los señores J. CRUZ MARTÍNEZ MONTERO y la señora AGRIPINA SUÁREZ MILLÁN, en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y catorce de febrero de dos mil dieciséis, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no inscripción, asimismo no se encuentra bajo el régimen de Bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado de Cocotitlán, Estado de México, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial, como lo acredita con el certificado de no adeudo y anexa Croquis de la ubicación del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JAIMES.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JAIMES.-RÚBRICA.

2379.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA DEL PILAR LOPEZ MAYA promoviendo por su propio derecho, en el EXPEDIENTE 1161/2019 juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del "PARAJE XHANCOPINCA", ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA XACOPINCA, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE: 10.00 (DIEZ) METROS y colinda con el señor FRANCISCO MORENO MORENO; AL SUR: 10.00 (DIEZ) METROS y colinda con PRIVADA DE 9 (NUEVE) METROS; AL ORIENTE: 12.50 (DOCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) y colinda con calle PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA; AL PONIENTE: 12.50 (DOCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) y colinda con LOTE QUINCE (15), propiedad del vendedor CARLOS DEL CARMEN TORRES SANCHEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125.00 (CIENTO VEINTICINCO) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, a fin de que comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden los presentes edictos a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- RÚBRICA.

2385.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - INOCENCIA JARAMILLO LÓPEZ, bajo el expediente número 35889/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO I MADERO, NÚMERO 14, DEL POBLADO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON ARTURO RODRIGUEZ LARA; AL SUR: 20.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON ARTURO RODRIGUEZ LARA; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARCIALA RODRIGUEZ CASASOLA; con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- FIRMA.-RÚBRICA.

2389.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1119/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1119/2023, que se tramita en este juzgado, promueve SARAHÍ GARAY CRUZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez número 9, colonia Centro, Lerma, México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 23.50 metros y colinda con Rafael López Ortega;

AL SUR: 23.50 metros y colinda con Magali Garay Cruz;

AL ORIENTE: 7.40 metros y colinda con Roberto Ortega Lechuga; y

AL PONIENTE: 7.40 metros y colinda con Calle Benito Juárez.

Con una superficie aproximada de 173.90 (ciento setenta y tres punto noventa metros cuadrados).

A partir de la fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2012 (dos mil doce), Sarahí Garay Cruz, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN EL QUE SE ORDENA: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.-RÚBRICA.

2392.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1150/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1150/2023, que se tramita en este juzgado, promueve MAYER ROMANO ZAGA, por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Av. Las Torres, sin número, Colonia Alfredo del Mazo, San Pedro Tultepec, Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 91.06 metros y colinda con Av. Las Torres;

AL SUR: en dos líneas, la primera 30.26 metros y colinda con calle Río Viejo Ocoyoacac y la segunda de 60.27 metros y colinda con Calle Río Viejo Ocoyoacac;

AL ORIENTE: 17.09 metros y colinda con la señora Carmen Ontiveros Ortega.

Con una superficie total de 904.00 (novecientos cuatro metros cuadrados).

A partir de la fecha veintidós de julio de dos mil doce, Mayer Romano Zaga, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

2393.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 916/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ZYTA YACELIN LOERA HERNÁNDEZ, sobre el predio ubicado en calle 20 de Noviembre, sin número, barrio de San Isidro, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.10 metros, con Benjamín Villalobos Sierra y Luis Antonio Guzmán Sierra, actualmente Martín Alejandro Fabila Villavicencio; AL SUR: 10.10 metros, con privada (con acceso a entrada y salida a calle 20 de Noviembre); AL ORIENTE: 10.20 metros, con Pamela Itzel Larios Guevara; AL PONIENTE: 10.20 metros, con Marcos Mauricio Fabila Martínez; con una superficie de 103.02 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa el día ocho de noviembre de dos mil dieciséis; que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; que no se encuentra dentro del área ejidal; que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente; por lo que se ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en Lerma, México, a los veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- RÚBRICA.

2394.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO
E D I C T O****A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

Se le hace saber que en el expediente número 914/2023 que se tramita en este Juzgado, MONICA VILLANUEVA DOMINGUEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio ubicado en Calle 20 de Noviembre sin número, Barrio de San Isidro, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.10 metros y colinda con Benjamín Villalobos Sierra y Luis Antonio Guzmán Sierra, actualmente con Martín Alejandro Fabila Villavicencio; AL SUR: 10.10 metros y colinda con Privada (con acceso a entrada y salida a Calle 20 de Noviembre); AL ORIENTE: 10.20 metros y colinda con zanja; y AL PONIENTE: 10.20 metros y colinda con Pamela Itzel Larios Guevara. Con una superficie aproximada de 103.02 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 15 DE AGOSTO DE 2023.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

2395.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 920/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso: Información de Dominio, promovido por CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA, también conocida como CECILIA ANEL SALINAS MONTES DE OCA, por propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.00 (seis metros), con Fernando de la Cruz, actualmente con Arturo León Arzate; al Sur: 6.00 (seis metros), con calle Miguel Hidalgo; al Oriente: 17.50 (diecisiete punto cincuenta centímetros), con Francisco Javier Moreno Estaño, actualmente con Arturo León Arzate; al Poniente: 17.50 (diecisiete punto cincuenta centímetros), con Fernando León Arzate. Con una superficie total de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados).

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veintidós de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.- RÚBRICA.

2396.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 921/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA también conocida como CECILIA ANEL SALINAS MONTES DE OCA, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México; mismo que tiene una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.00 metros, y colinda con Fernando de la Cruz, actualmente con Arturo León Arzate. Al Sur: 6.00 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo. Al Oriente: 17.50 metros y colinda con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca, también conocida como Cecilia Anel Salinas Montes de Oca. Al Poniente: 17.50 metros y colinda con Fernando León Arzate; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación amplia en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día quince de agosto del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.- RÚBRICA.

2397.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 919/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARCOS MAURICIO FABILA MARTÍNEZ, respecto del inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, sin número, barrio de San Isidro, San Mateo Atenco, Estado de México; mismo que tiene una superficie total de 103.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.10 metros, y colinda con Benjamín Villalobos Sierra y Luis Antonio Guzmán Sierra, actualmente colindando con Martín Alejandro Fabila Villavicencio. Al Sur: 10.10 metros y colinda con Privada (con acceso a entrada y salida a calle 20 de Noviembre). Al Oriente: 10.20 metros y colinda con Zita Yacelin Loera Hernández. Al Poniente: 10.20 metros y colinda con Tania Estefanía Corona Martínez, actualmente con Martín Alejandro Fabila Villavicencio; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación amplia en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día quince de agosto del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.- RÚBRICA.

2398.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 915/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PAMELA ITZEL LARIOS GUEVARA, respecto del bien inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre sin número, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.10 metros, colinda con Benjamín Villalobos Sierra y Luis Antonio Guzmán Sierra, actualmente colindando con el señor Martín Alejandro Fabila Villavicencio; AL SUR: 10.10 metros, colinda con Privada (acceso a entrada y salida a Calle 20 de Noviembre); AL ORIENTE: 10.20 metros, colindando con Mónica Villanueva Domínguez; AL PONIENTE: 10.20 metros colinda con Zita Yacelin Loera Hernández. Con una superficie de 103.02 metros cuadrados aproximadamente, manifestando que se ha convertido en propietario a través de contrato de compra venta de Martín Alejandro Fabila Villavicencio.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.- RÚBRICA.

2399.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JUAN MANUEL MORENO DE LA PAZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1060/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN) respecto del inmueble denominado "TEOLOYUCAN" UBICADO EN EL EJIDO DE SANTA CRUZ DEL MONTE, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CERRADA TOLUCA, MANZANA 12, LOTE 10, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 13.00 metros con lote tres actualmente con EMILIA HERNÁNDEZ LUGO; AL SURESTE mide 20.70 metros y colinda con BLANCA IRMA DE LA PAZ HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON JUAN MORENO DE LA PAZ; AL SUROESTE mide 12.40 metros colinda con CAMINO PÚBLICO CERRADA TOLUCA y AL NOROESTE mide 21.05 metros y colinda con TERESA ÁNGELES FLORES; Con una superficie de 245.07 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveídos de fechas veintiocho de septiembre y siete de agosto ambos de dos mil veintitrés, publíquese su solicitud mediante por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento a los autos de fechas veintiocho de septiembre y siete de agosto ambos de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

2400.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1507/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1507/2023 que tramita en este Juzgado, SEVERIANO MENDOZA HERNÁNDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "TEJE", en el cuartel centro de la localidad de Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 08.50 metros Colinda con Rigoberto Hernández Rodríguez; AL SUR.- 7.54 metros colinda con Ubaldo Luis González, AL ORIENTE: 14.05 metros con calle Francisco I. Madero, AL PONIENTE.- 15.00 metros, colinda con Servellon Hernández Luis. Con una superficie aproximada de 116.49 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Pedro Mendoza Cárdenas, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA: RÚBRICA.

2401.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - ROCIO JUAREZ JUAREZ, bajo el expediente número 36083/2023 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA PROGRESO, NUMERO 210, BARRIO ECATITLAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 45.90 METROS CON RAFAEL JUÁREZ; ACTUALMENTE MARTINEZ JUÁREZ CELSO ANTONIO, BLANCA SÁNCHEZ J. GUADALPE, JUÁREZ SÁNCHEZ RAFAEL, MARTINEZ JUÁREZ MARGARITA.; AL SURESTE: 06.30 METROS CON AVENIDO PROGRESO, ACTUALMENTE CJON, NICOLAS BRAVO; 02.85 METROS ACTUALMENTE CON CJON, NICOLAS BRAVO; 67.65 METROS ACTUALMENTE CON MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE F.S.S SOLANO CARRANZA GETULIA, JUAREZ PANTOJA SANDRA MARGARITA; AL SUROESTE: 51.15 METROS CON NIEVES MARGARITA FLORES SANCHEZ; ACTUALMENTE CON V. PROGRESO; AL NOROESTE: 75.70 METROS CON ISMAEL PASTOR VILLEGAS; ACTUALMENTE CON MONDRAGON GARCIA HIPOLITA y HERNANDEZ PIO MARIA DE LOS ÁNGELES; con una superficie de 3,717.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

736-A1.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1027/2022, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA DE ROQUE MONROY IBARRA, promovido por LAURA ISABEL VÁZQUEZ GIL en representación de FLOR MIRANDA SOLÍS, se tuvo por radicado el citado procedimiento ante este Juzgado, en el que fundo su solicitud en los siguientes hechos: 1) En fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015) contrajo matrimonio mi poderdante FLOR MIRANDA SOLIS, con el hoy desaparecido ROQUE MONROY IBARRA, ante la Oficialía uno (01) del Registro Civil de San Bartolo Morelos, Estado de México, 2) En fecha veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) nació el hoy desaparecido ROQUE MONROY IBARRA, 3) En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019) la C. CONSUELO IBARRA MIRANDA, compareció ante la Agencia del Ministerio Público de Ixtlahuaca a formular formal denuncia de hechos por la desaparición de su hijo ROQUE MONROY IBARRA asignándole en NIC ATL/IXC/02/MPI/184/00611/19/03 y el NUC IXT/ATL/IXC/044/087712/19/03, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 4) De acuerdo a la entrevista realizada a C. CONSUELO IBARRA MIRANDA refiere que el último día que vio ROQUE MONROY IBARRA fue el siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en el Domicilio Conocido Sin Número, Barrio Primero, Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, 5) El hoy desaparecido ROQUE MONROY IBARRA y FLOR MIRANDA SOLIS se separaron en fecha trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018) fecha en la que FLOR MIRANDA SOLIS y sus tres hijos de nombre NATHAN, NERIAN y NATHALY de apellidos MONROY MIRANDA, salieron del domicilio conyugal el ubicado en Domicilio Conocido Sin Número, Barrio Primero, Municipio de de San Bartolo Morelos, Centro, Estado de México, 7) El desaparecido ROQUE MONROY IBARRA y FLOR MIRANDA SOLIS procrearon a tres hijos de nombres NATHAN, NERIAN y NATHALY de apellidos MONROY MIRANDA, por audiencia de nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el C. Juez ordeno llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA que instó FLOR ALCANTARA SOLIS, por conducto de apoderada legal LAURA ISABEL VÁZQUEZ GIL, respecto de la persona de ROQUE MONROY IBARRA, por medio de la publicación de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos de Morelos e Ixtlahuaca, mediando entre cada edicto un plazo de 05 (cinco) días naturales, sin costo alguno para quien ejerce la acción.

Haciéndole saber a través de tales edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, que deberá apersonarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos a que se refiere el párrafo que antecede, con el apercibimiento que, de no hacerlo, este Juzgador procederá en términos del artículo 19 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN: Fecha de la audiencia de nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO ALEJANDRA SANTIAGO REMIGIO.-RÚBRICA.

2475.- 18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
SEGUNDA ALMONEDA.

SRIA. "A".

EXP.: 675/2014.

En cumplimiento a lo ordenado dentro de la audiencia de veintiocho de septiembre y por auto de veintinueve de mayo ambos de dos mil veintitrés, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO SANTANDER, MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de MIGUEL NÁJERA JOEL y MARÍA CRISTINA TORRES CASTAÑEDA, expediente número 675/2014, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA DE SEGUNDA ALMONEDA que se identifica como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL VILLA FLORIDA", MARCADO CON EL NÚMERO DOS "B" DE LA CALLE CERRADA EDWARD SALK EN LA COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO GRANJAS SAN CRISTÓBAL), MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, por el precio de avalúo de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como base para el remate la cantidad de \$698,400.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) salvo error u omisión aritmética y que corresponde al precio total de avalúo menos el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

ATENTAMENTE.

Ciudad de México, a 04 de Octubre del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR IVAN CHAVEZ ROSEY.-RÚBRICA.

Se publicarán por dos veces tanto en los tableros de avisos del juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicación de los edictos en las puertas de los juzgados y en los sitios de costumbre, así como en un periódico de mayor circulación en esa localidad.

2476.- 18 y 30 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCA ROBLES LÓPEZ, expediente 706/2018. LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO POR MINISTERIO DE LEY, dictó un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS... se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del inmueble materia de hipoteca identificado registralmente como CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LAS HESPERIDES CALLE: NUM. EXTERIOR: NO CONSTA NUM. INTERIOR: NO CONSTA SECCION: NO CONSTA SECTOR: NO CONSTA ETAPA: NO CONSTA SUPER MANZANA: NO CONSTA MANZANA: 2 LOTE: 10 VIVIENDA: NO CONSTA COLONIA: LAS HESPERIDES CODIGO POSTAL: NO CONSTA MUNICIPIO: TOLUCA; ESTADO: ESTADO DE MÉXICO, y en el avalúo adjunto como LOTE DIEZ Y LA CASA EN ÉL CONSTRUIDA, MANZANA DOS, RESULTANTE DE LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS Y SUBDIVISIÓN EN LOTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS HESPÉRIDES", UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 227, SECCIÓN 34 Y 37 DEL RANCHO LA INDEPENDENCIA, SAN MATEO OTZACATIPAN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor del avalúo actualizado menos el veinte por ciento dada la almoneda materia del remate, por lo que, efectúese los edictos correspondientes que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido,... Tomando en consideración que el bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de Avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo... NOTIFÍQUESE...

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2477.- 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 198/2023 DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO ESCUTIA MOLINA promovido por YOLANDA MARTÍNEZ ÁLVARADO, se tuvo por radicado el citado procedimiento ante este Juzgado el siete de febrero de dos mil veintitrés en el que fundó su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha veinte de septiembre de dos mil veinte, su esposo EMILIO ESCUTIA MOLINA, falleció como consta en el acta de defunción de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, no dejando disposición testamentaria ni intestamentaria. 2) La ocursoante manifestó bajo protesta decir verdad que nunca se promovió juicio sucesorio intestamentario diverso. 3) Durante su matrimonio se procrearon cinco hijos de nombres TRINIDAD ESCUTIA MARTÍNEZ, JOSÉ IGNACIO ESCUTIA MARTÍNEZ, EMILIO ESCUTIA MARTÍNEZ, ANA LAURA ESCUTIA MARTÍNEZ Y CARLOS ESCUTIA MARTÍNEZ, los cuales son mayores de edad, acreditándolo con las actas de nacimiento exhibidas, así como el acta de matrimonio de fecha veintiuno de mayo de dos mil once, casándose por sociedad conyugal, por acuerdo de quince de febrero de dos mil veintitrés, el C. Juez ordeno notificar personalmente a Trinidad Escutia Martínez, a quién se le deberá hacer saber la radicación del presente juicio a fin de que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos hereditarios, previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les realizarán por medio de lista y boletín judicial y en razón que de las constancias procesales que obran en autos del expediente se advierte que las autoridades correspondientes han rendido informes en los que manifiestan que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de Trinidad Escutia Martínez, y al no ser posible su localización hágase la notificación mediante edictos los cuales se publicarán, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, fijándose en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a desahogar la vista ordenada mediante proveído de quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2479.- 18, 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1021/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GARIBAY GONZALEZ EDUARDO, EN CONTRA DE MARIA MAGDALENA YLLESCAS DIAZ, SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA DE TERCERA ALMONEDA EN REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00045899 DENOMINADO CASA DUPLEX, MARCADA CON EL NUMERO 01, CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL CONDOMINIO 12, UBICADO EN LA CALLE PLAZA DE TLAXAOAQUE MANZANA 1 (ROMANO), LOTE 27, COLONIA PLAZAS DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 71.0 M2, (SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) MEDIDAS Y COLINDANCIAS PLANTA BAJA: AL SUROESTE: EN 06.00 METROS CON SU PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN; AL NOROESTE: EN 6.50, METROS, 5.30 METROS CON DUPLEX 2 Y 1.20 CON SU ACCESO; AL NORESTE EN 6.00 METROS, 1.90 METROS CON AREA COMUN, 1.00 METROS CON SU PROPIO ACCESO Y 3.10 METROS CON SU COCHERA; AL SURESTE: EN 6.50, METROS CON CASA 28, PLANTA ALTA: AL SUROESTE; 6.00 METROS CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN, AL NOROESTE 6.50, 5.30 METROS CON CASA DUPLEX 2 Y 1.20 METROS CON SU ACCESO; AL NORESTE: EN 6.00 METROS, 1.90 METROS CON AREA COMUN, 1 METROS CON SU ACCESO Y 3.10 METROS CON SU COCHERA, AL SURESTE EN 6.50 METROS CON CASA 28, Y PROPIETARIOS (S): MARIA MAGDALENA YLLESCAS DIAZ, EDUARDO GARIBAY GONZALEZ, SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA LA VENTA DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1,218,972.20 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

PUBLICACIÓN QUE SERÁ POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EL BOLETÍN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, NO DEBIENDO MEDIAR ENTRE ESTA Y LA ALMONEDA DE REMATE MENOS DE SIETE DIAS, SE EXPIDE EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de febrero, veintiuno, veinticuatro de marzo y veintinueve de septiembre todos del dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ÁNGEL MICHEL SILVA CASTAÑON.-RÚBRICA.

2481.- 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

CARMELA ROMERO BAUTISTA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 794/2023, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio, denominado EL CAPULIN, ubicado CALLE INDEPENDENCIA, SIN NUMERO, COLONIA PRIMERA DE LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que manifiestan que desde el día DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, adquirió mediante Contrato de compraventa, de C. JOSE ANTONIO TORRES FRANCO, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 121.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA GAMBOA MORALES; AL SUR: 11.60 METROS Y COLINDA CON MARIO GAMBOA MORALES; AL ORIENTE: EN 11.50 METROS Y COLINDA CON CALLEJON DE ENTRADA; AL PONIENTE: 9.60 METROS, COLINDA CON ALFREDO CIUD JUAREZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, 03 de octubre de dos mil veintitrés 2023.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2482.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. FRANCISCA ORTEGA CARDOZO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 618/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, respecto de un inmueble, denominado "TLAPIAXCO", ubicado en AVENIDA CORREGIDORA, SIN NUMERO, POBLADO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO; en fecha 04 de septiembre del año dos mil desiste 2017, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta con la C. DELFINA RAMIREZ VALENCIA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 31.00 METROS Y CON AVENIDA CORREGIDORA ACTUALMENTE CALLE PINO SUAREZ. AL NOROESTE: 78.22 METROS CON AVENIDA FRANCISCO VILLA. AL SURESTE 1: 70.00 METROS CON MAURA AGUILAR RIVERO ACTUALMENTE MACARIO HERNANDEZ DE LA O, AL SURESTE 2: 14.11 METROS CON NICACIO RAMIREZ SALAZAR ACTUALMENTE CON RICARDO CORONEL ESPINO. AL ORIENTE: 20.27 METROS CON NICACIO RAMIREZ SALAZAR ACTUALMENTE CON RICARDO CORONEL ESPINO. AL NORESTE: 30.15 METROS CON NIOCACIO RAMIREZ SALAZAR ACTUALMENTE CON RICARDO CORONEL ESPINO. AL SUROESTE: 70.00 METROS Y COLINDA CON MARCIAL SALAZAR ACTUALMENTE CON FLOR RAMÍREZ ORTEGA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,377.00 METROS CUADRADOS.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria.

En cumplimiento al auto de fecha uno 01 de agosto de dos mil veintitrés 2023.- Otumba, Estado de México, 05 de octubre de 2023.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2482.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 371/2023.

En el expediente **371/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **TOMÁS PEDRO ROJAS ROJAS**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en **calle Sin nombre, sin número en la Localidad de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 69.36 metros colinda con CRISOFORO ROJAS GARCÍA.

AL NORESTE: en dos líneas la primera de **38.74** metros y la segunda de **58.45** metros colindan con JOSÉ MARIO AGUILAR ESPINOSA, actualmente con JOSÉ LUIS ROJAS ROJAS.

AL SUR: 55.41 colindan con CAMINO O ACCESO PRIVADO.

AL SURESTE: 53.30 metros colinda con CAMINO SIN NOMBRE.

AL SUROESTE: 47.68 metros colinda con JOEL RAÚL ROJAS CHARRAGA.

AL PONIENTE: 12.06 metros colinda con CRISOFORO ROJAS GARCÍA, ACTUALMENTE CON JOSÉ LUIS ROJAS ROJAS.

Con una superficie aproximada de 7,285.49 SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

2482.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 382/2023.

En el expediente **382/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **PEDRO JAIME LEMUS SANTELIZ**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en **alle Alfonso 13, sin número en la Localidad de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 155.00 METROS COLINDA CON CRISPIN LEMUS SANTELIZ.

AL SUR: 155.00 METROS COLINDAN CON JOSE ESPINOSA MENDOZA ACTUALMENTE CON JOSÉ DANIEL AGUILAR LEMUS.

AL ORIENTE: 32.40 COLINDAN CON CAMINO.

AL PONIENTE: 32.40 METROS COLINDA CON CAMINO.

Con una superficie aproximada de 5,012.00 CICNO MIL DOCE METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

2482.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 736/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo "PITS ABASTECIMIENTOS S.A. DE C.V." en términos de los autos de fechas diecinueve de septiembre y tres de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble, que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido a la altura del kilómetro 18+100 de la autopista Toluca-Zitácuaro en la Comunidad de La Gavia, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, ubicado en el lado izquierdo con sentido a Toluca, con las medidas y colindancias; **AL NORTE.- 86.38 metros y colinda con Derecho de Vía de la Autopista Toluca-Zitácuaro; AL SUR.- 84.41 metros y colinda con Pablo Enríquez Cuellar; AL ORIENTE.- 30.80 metros y colinda con PITS ABASTECIMIENTOS S.A. DE C.V.; AL OESTE.- 29.07 metros y colinda con Pablo Enríquez Cuellar; con una superficie total de dos mil seiscientos metros cuadrados, en fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis "PITS ABASTECIMIENTOS S.A. DE C.V." entro en posesión mediante contrato de compraventa, celebrado con Pablo Enríquez Cuellar, del inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido a la altura del kilómetro 18+100 de la autopista Toluca-Zitácuaro en la comunidad de La Gavia, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, ubicado en el lado izquierdo con sentido a Toluca, con una superficie total de dos mil seiscientos metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México a los doce días del mes de Octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.**

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS; DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE Y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

2483.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

HECTOR CONTRERAS RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 862/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en calle Brasil sin número San Luis Tecuahutitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el cinco (05) de enero del año dos mil dieciocho (2018), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con AMPARO REYES ESTRADA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 17.70 metros y colinda con José Luis Rodríguez Díaz.

AL SUR: 17.70 metros y colinda con Jhonatan Iván Rodríguez Olmedo.

AL ORIENTE: 6.25 metros y colinda con Carmen Delia Rodríguez Díaz.

AL PONIENTE: 6.25 metros y colinda con calle Brasil.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma, pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Dos (02) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGELICA ROMERO SANCHEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 862/2023.

2485.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Secretaria "B".

Expediente 64/2015.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE Y VEINTICINCO DE MAYO AMBOS DEL AÑO EN CURSO, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GASCA CHIMAL GERARDO, EXPEDIENTE NÚMERO 64/2015, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO VIVIENDA 39, DEL LOTE 8, DE LA MANZANA 3, DE LA CALLE ANTIGUAS CIVILIZACIONES, PROTOTIPO "AZTECA", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "ANTIGUA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EDICTO QUE SE PUBLICARA POR UNA OCASION DEBIENDO MEDIAR ENTRE ESTA Y DE REMATE CINCO DÍAS HABILES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARIME IVONNE GONZALEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

2489.- 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ÁNGEL MACIAS VALENTÍN a MARTHA APOLINAR GONZÁLEZ bajo el expediente 103/2017, el JUEZ FAMILIAR DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, señaló las TRECE HORAS

(13:00) DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL EN LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: CALLE TEOTIHUACAN, MANZANA 12, LOTE 05 COLONIA MÉXICO PREHISPÁNICO II, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y/o LOTE 05, MANZANA 12, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "MÉXICO PREHISPANICO" PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN UBICADO EN LA ZONA QUINTA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 17:64 diecisiete metros con sesenta y cuatro centímetros con lote 4 cuatro, AL SUR en 17:64 diecisiete metros con sesenta y cuatro centímetros con lote seis 6, AL ESTE EN 07:00 siete metros y linda con Calle TEOTIHUACAN, AL OESTE: en 07:00 siete metros y linda con LOTE treinta y cinco 35; con superficie de 123:48 ciento veintitrés metros cuarenta y ocho metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse actualizado el avalúo correspondiente, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$1,222,555.00 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por UNA VEZ, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días; en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JORGE ANTONIO SANCHEZ CABALLERO.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A ONCE (11) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Anexar publicación en el periódico.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CABALLERO.-RÚBRICA.

2490.- 18 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - CESAR ALBERTO RODRIGUEZ LUNA, bajo el expediente número 36011/2023, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CAPULINES, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.38 metros con RUFINO LAGUNA OLGUIN; AL SUR: 13.43 metros con CALLE CAPULINES; AL ORIENTE: 32.55 metros con RUFINO LAGUNA OLGUIN; AL PONIENTE: 32.46 metros con GUSTAVO LUNA CASASOLA, con una superficie de 435.62 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2491.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

----- CESAR ALBERTO RODRIGUEZ LUNA, bajo el expediente número 36010/2023, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CAPULINES, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.37 metros con RUFINO LAGUNA OLGUIN; AL SUR: en 13.42 metros con CALLE CAPULINES; AL ORIENTE: en 32.45 metros con ADRIAN LAGUNA CASASOLA; AL PONIENTE: en 32.38 metros con IRMA JIMENEZ SANTIAGO, con una superficie de 434.26 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).-----

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LICENCIADA ALICIA APOLINEO FRANCO.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2492.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GONZÁLEZ LUNA CARLOS en contra de MORALES HERNÁNDEZ RAYMUNDO con número de expediente 129/2013, SECRETARIA "A", La C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito de cuenta de MIRIAM ANAI PEREZ ALMAZAN en su carácter de mandataria judicial de la parte actora, ... y toda vez que ha transcurrido el término de tres días concedidos a la parte demandada para que desahogara la vista que se le mando dar por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año respecto al avalúo del bien inmueble materia del presente juicio el cual corrió del veintiséis al treinta de mayo del presente año, se le tiene por rebelde y por precluido sus derecho para hacerlo con posterioridad, como lo solicita visto el estado que guardan los presentes autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ... Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés. A sus autos el escrito de cuenta presentado por la mandataria judicial de la parte actora. Por hechas sus manifestaciones y como lo solicita Ciudad de México, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, ... se SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble de LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DIECISIETE DE LA CALLE ISLAS BORNEO, LOTE NUMERO ONCE DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7,357,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado y en la SECRETARIA DE FINANZAS y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ... Se previene a la parte actora para que vigile que tanto el avalúo y certificado de libertad de gravámenes se encuentren vigentes al momento de celebración de la audiencia en la inteligencia que de no hacerlo así no se llevará a cabo la misma.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- ATENTAMENTE.

En cumplimiento del Acuerdo 18-42/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 17 de septiembre de 2013, en que se encomiendan y delegan diversas obligaciones de carácter administrativo a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados en Materia Civil de la Ciudad de México, firma el C. Secretario Conciliador adscrito al Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.- Lic. Redro Carlos Núñez Ortega.- Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

2493.- 18 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 3115/2021.

LUZ PRIETO DE HERNANDEZ.

MAURICIO ESPEJEL RAMOS quien promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION en contra de MARIO ESPEJEL MOLINA Y LUZ PRIETO DE HERNANDEZ.; En el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha diez 10 de enero de dos mil veintidós 2022, se ordenó emplazar a la demandada con las siguientes: PRETENSIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA:

A).- La Prescripción Positiva por Usucapión respecto de una fracción del bien inmueble denominado "XOCHITLA", ubicado en el Poblado de San Miguel Coatlinchán, del Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie total aproximada de 337.28 m2 (trescientos treinta y siete punto veintiocho metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias serán descritas en el capítulo respectivo de hechos.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior, demando se ordene la Inscripción de la Sentencia Definitiva, que al efecto se dicte en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), correspondiente, lo anterior con la finalidad de que el mismo sirva al hoy actor como Título de Propiedad.

C).- El pago gastos y costas, para el caso de que los hoy demandados se opongan temerariamente a la demanda incoada en su contra o recaigan en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Se dejan en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

- - - Haciéndosele saber a la demandada LUZ PRIETO DE HERNANDEZ, que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170, y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de este Recinto Judicial, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

- - - - - PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CUATRO 04 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TREINTA Y UNO 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES 2023.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, L. EN D. JESICA DURAN HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2494.- 18, 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 1239/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

LUIS RICARDO HERNANDEZ MACIAS promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: El Poblado de San Bernardo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México; inmueble denominado "TLATEPINCO" El cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 25.00 metros y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I MADERO; AL SUR: 27.00 metros y COLINDA CON RESTO DEL PREDIO MA. ISIDRA RAMIREZ FRANCO; AL ORIENTE: 30.00 metros y COLINDA CON CERRADA, ACTUALMENTE CON CERRADA YIRIDIA; AL PONIENTE: 30.00 metros y COLINDA CON CATALINA ESPINOZA RAMIREZ; con una superficie aproximada de 780.00 METROS CUADRADOS; el cual manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es MA. ISIDRA RAMIREZ FRANCO y el comprador es LUIS RICARDO HERNANDEZ MACIAS.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A DIEZ 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: CUATRO (04) de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2495.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. AURORA HERNANDEZ CAMPOS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1077/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto del respectivo del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CHAMIZAL, NUMERO 20, BARRIO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.70 metros y colinda con SOFIA POSADAS hoy con ALBERTO VILLAMAR SOTELO; AL SUR: 25.00 metros con ESPERANZA CASTRO OJEDA hoy con ROCIO CANDELAS DE HUERTA; AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con AVENIDA CHAMIZAL y AL PONIENTE: 10.00 metros colinda con RIO TEXCOCO, con una superficie total aproximada de 263.50 metros cuadrados. Indicando el promovente que en fecha tres del mes de marzo del año dos mil ocho, celebró un contrato de donación con el señor FELIPE RICARDO CARDENAS HERNANDEZ, con el consentimiento de su esposa para la celebración de referida donación, la señora NELLY PATRICIA SANDOVAL CERVANTES, respecto del predio denominado ubicado En Avenida Chamizal, Número 20, Barrio la Trinidad, Municipio de Texcoco, Estado de México. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma, pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y a título de propietario por más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo, Constancia del Comisariado Ejidal de San Diego y su Barrio la Trinidad, donde se acredita que el inmueble no pertenece al régimen ejidal por lo tanto es propiedad privada, de igual manera que el predio en mención cuenta con CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: UNO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

2496.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1296/2023.

GEORGINA GONZÁLEZ AMARO promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Texcachica", ubicada en Calle Cuauhtémoc, número 3 del Barrio San Vicente, de la Tercera Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 69.00 metros y linda con José Luis Espinosa Calderón; Al Sur: 63.20 metros y linda con Margarito David Rivas Gutiérrez; Al Oriente: 22.50 metros y linda con Calle Cuauhtémoc; y Al Poniente: 22.50 metros y linda con Barranquilla hoy restricción. Con una Superficie aproximada de 1,574.04 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que el día 18 de agosto de 2001, la promovente celebró contrato privado de compraventa con Heriberto González Vallejo. Inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México, y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continua, y de buena fe; asimismo señaló que el inmueble no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

2497.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. GUADALUPE VELAZQUEZ REYES promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1109/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado "OLOPA" ubicado en "POBLADO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en dos medidas, la primera 77.15 metros y lindan con Rosa Minerva Velázquez Reyes y la segunda 39.10 metros y linda con Panteón; AL SUR.- 113.48 metros y linda con Ma. Natividad Velázquez Reyes; AL ORIENTE.- 21.32 metros y linda con Panteón; AL PONIENTE.- en dos medidas, la primera 7.42 metros y linda Rosa Minerva Velázquez Reyes y la segunda 14.80 metros y linda con camino, con una superficie aproximada de 1952.37 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veinticuatro de octubre del dos mil celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MARIA REYES LINARES, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, y en concepto de propietario, exhibiendo contrato de compraventa con firmas autógrafas, impresión de confirmación de pago, volante universal, solicitud y certificado de no inscripción, recibo de impuesto predial, declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles, dos certificado de no adeudo, constancia ejidal, plano manzanero certificado, certificación de clave y valor catastral, manifestación del valor catastral, levantamiento topográfico, documentos que acreditan mi dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

2498.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MONICA MARQUEZ FABIAN promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1054/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio sin antecedentes registrales ubicado en CIRCUITO LA PALMA MANZANA A, LOTE 4, BARRIO ARENAL I, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.00 metros y linda con MARIA GUADALUPE INES PIMENTEL; AL SUR: 11.00 metros y linda con MARTIN HERNANDEZ PIMENTEL; AL ORIENTE: 11.00 metros y linda con CALLE CIRCUITO PALMA; AL PONIENTE: 11.00 metros y linda con DELFINA ZAVALA BERNARDINO, con una superficie de 121 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día once de agosto del año dos mil, celebó un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con RAUL MENDEZ RAMIREZ, el cual manifiesta la C. MONICA MARQUEZ FABIAN que, a partir de esa fecha, adquirió la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida, continua, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

2499.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CARMEN ROMERO GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 438/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Calle sin nombre, sin número, Colonia San Luis Tecuatitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el tres (03) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PETRA ROMERO ALEMÁN, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 52.29 METROS COLINDA CON PETRA ROMERO ALEMÁN actualmente con GABRIELA BUENDÍA RODRÍGUEZ.

AL SUR: 53.92 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

ORIENTE: 54.73 METROS CON ROGELIO HERNÁNDEZ CRUZ.

PONIENTE: 50.23 METROS COLINDA CON CRECENCIA ALEMÁN GARCÍA.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitres.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGELICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2501.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INDUSTRIAL AGOSTADERO S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento el juicio Promovido por ALEJANDRA DE LA TORRE VERDUZCO, bajo el expediente número 240/2022, en contra de INDUSTRIAL AGOSTADERO S.A. DE C.V., demandando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa de combustible a crédito de fecha 10 de febrero del 2022 adjunto a mi demanda como ANEXO 4, por consecuencia. B).- El pago de la cantidad de \$999,999.39 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) resultante de sumar las cantidades precisadas en las FACTURAS C 21799 Y C21842, emitidas el 14 y 21 de febrero del 2022, por motivo de la compra venta de combustible en la ESTACIÓN DE SERVICIO SAN MARCOS 11441 adjuntas al de cuenta en impresión digital autorizada como documentos base de la acción (ANEXOS 5 Y 6) emitidas por la suscrita en cumplimiento con la venta de combustible pactada en el documento base de la acción. C).- El pago de los intereses moratorios causados más los que se sigan generando sobre la suerte principal y cada pago no efectuado a razón del 6% (SEIS POR CIENTO) ANUAL conforme al artículo 362 del Código de Comercio, esto a partir del día 14 de febrero de 2022, en que suministro a los ahora demandados el combustible que refiere en FACTURAS C-21799 y C-21842 y tickets y notas anexos, hasta la total solución del presente juicio y previa liquidación en ejecución de sentencia.; D).- El pago de los gastos ocasionados más los que se sigan causando hasta la total conclusión del asunto que se promueve generados por la negligencia negativa y mala fe de la demandada de realizar los pagos adeudados y dar cumplimiento al contrato que nos une por lo que he tenido que cubrir diversos gastos por pago de suministro de combustibles y obligaciones requeridos para atender las necesidades básicas de operación de la ESTACIÓN DE SERVICIO SAN MARCOS 11441 situación que se cuantificará a juicio de perito y en ejecución de sentencia. E).- El pago de los daños y perjuicios causados a mi mandante ante el cumplimiento reclamado en esta vía y la imposibilidad de que la suscrita cuente con recursos para soportar el adeudo reclamado que deberá cuantificarse a juicio de perito y en ejecución de sentencia desde el día 14 de febrero de 2022 y hasta la conclusión y del juicio promovido; F) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la

tramitación del juicio que nos ocupa más aún para el caso de oposición de la moral demandada al pago de las sumas reclamadas y que pudieran ser hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre la suma que por sentencia definitiva sean condenados a pagar los demandados. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho: Fundándose entre otros, los siguientes hechos. 1.- Expongo a su Señoría que soy una persona física con actividad empresarial, al corriente de mis obligaciones fiscales y de las demás derivadas por el desarrollo de mis actividades como se aprecia de la constancia de situación fiscal de fecha 04 de febrero de 2022 adjunta al de cuenta en impresión digital autorizada (ANEXO 2). 2.- Derivado de la ejecución de las actividades comerciales indicadas en el hecho que antecede aproximadamente a las 10:00 horas del día 04 de febrero de 2022 vía telefónica fue conectada ALEJANDRA GARCÍA ARROYO quien finge como gerente de quien dijo llamarse VÍCTOR VENEGAS VILLAFUERTE el que se ostentó como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES de INDUSTRIAL AGOSTADERO, S.A. DE C.V., con la intención de obtener la apertura de una línea de crédito para venta de combustible por un monto inicial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitando una entrevista con el responsable o representante legal indicándole al respecto ALEJANDRA GARCÍA ARROYO que debía presentar su solicitud por escrito agregando los documentos de identidad de la empresa interesada. 3.- En virtud de lo anterior y una vez enterada de esta solicitud la C. ADRIANA DE LA TORRE VERDUSCO quien es administradora de la ESTACIÓN DE SERVICIO SAN MARCOS y además actúa como mi representante legal como consta en la Escritura Pública número 24,615, emitida el 8 de marzo del 2018 ante la fe del LIC. LIN YU CHONG BENÍTEZ Notario Adscrito a la Notaría Pública número 4, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca Estado de Hidalgo, en copia certificada adjunto al de cuenta como anexo 19, concreto una cita a las 11:00 horas el 08 de febrero del 2022, en las instalaciones de la estación de servicio a la que acudieron los CC. ARMANDO MORALES BELTRÁN y ROBERTO DE LA GARZA MORENO ostentándose como director comercial y gerente comercial de INDUSTRIAL AGOSTADERO, S.A. DE C.V., siendo atendidos por las ADRIANA DE LA TORRE VERDUSCO y ALEJANDRA GARCÍA ARROYO a quienes expusieron la intención de INDUSTRIAL AGOSTADERO, S.A. DE C.V. de contratar los servicios de suministro de combustible argumentando la convivencia a sus intereses en razón de ser un punto estratégico para desarrollo de sus actividades. 4.- Siendo así que derivado de la reunión sostenida y conversaciones vía telefónica que posteriormente tuvieron los CC. ALEJANDRA GARCÍA ARROYO Y VÍCTOR VENEGAS VILLAFUERTE alrededor de las 10:00 del día 10 de febrero de 2022, y en compañía de la C. ALEJANDRA GARCÍA ARROYO acudimos al domicilio de INDUSTRIAL AGOSTADERO, S.A. DE C.V., ubicado en CIRCUITO CIRCUNVALACION PONIENTE NÚMERO 5, CIUDAD SATELITE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53100 en el que fuimos atendidos por los CC. JAIME LEGAZPI SERNA Y ENRIQUE SALVADOR CASILLAS NOYOLA el primero como representante legal y el segundo como obligado solidario de la ahora demandada a fin de formalizar el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE A CREDITO que es el documento base de la acción y adjunto al de cuenta para que surta sus efectos legales a que haya lugar. 5.- Sucede que el día 16 de febrero de 2022, a las 11:00 horas aproximadamente la C. ADRIANA DE LA TORRE VERDUSCO acudió en mi representación y en compañía de ALEJANDRA GARCÍA ARROYO precisamente a una reunión con los CC. ARMANDO MORALES BELTRÁN Y ROBERTO DE LA GARZA MORENO, director comercial y gerente comercial de INDUSTRIAL AGOSTADERO, S.A. DE C.V. respectivamente a fin de requerirles el pago de la factura C 21799 de 14 de febrero de 2022 (ANEXO 5), exponiendo estas personas que requieran ampliar el crédito otorgado en el monto fijado como límite como en el plazo pactado para su pago comprometiéndose a pagar las sumas resultantes por consumo del mes a finales de febrero de 2022 y acordando que se ampliaría la línea de crédito hasta en tanto liquidaran en su totalidad las facturas de febrero del año en curso. 6.- Considero pertinente exponer que sin bien pactamos que los pagos se harían a finales del mes de febrero de la presente anualidad lo cierto es que INDUSTRIAL AGOSTADERO, S.A. DE C.V. ha sido omisa en cubrir las sumas consignadas en los electrónicos de fechas 23 y 25 de febrero de que agrego como anexo 18, se relazaron diversos requerimientos a personal de la moral demandada por conducto de las CC. ADRIANA DE LA TORRE VERDUSCO Y ALEJANDRA GARCÍA ARROYO sin obtener respuesta alguna más que argumentos ilógicos como la supuesta falta de liquidez y problemas en sus sistemas de pago a proveedores para con posterioridad dejar de ser atendidos vía telefónica e incluso, por correo electrónico personalmente. En consecuencia de lo vertido en hechos que anteceden y ante el reiterado incumplimiento de pago en que vienen incurriendo la empresa INDUSTRIAL AGOSTADERO, S.A. DE C.V. Y EL C. ENRIQUE SALVADOR CASILLAS NOYOLA es que acudo en la presente vía a reclamarles el cumplimiento y pago de las prestaciones enunciadas en el escrito de cuenta.

Se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar ante este juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y por Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del Código Adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los treinta días del mes de abril del veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: catorce de junio de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2503.- 18, 27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente 832/2021, relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, sobre RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, promovido por DULCE MARÍA LÓPEZ CASTAÑEDA, en contra de JORGE MORENO MARTÍNEZ, mediante el cual se le cita para que se presente en el local de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a efecto de recabar la muestra biológica de sangre y/o saliva de los participantes DULCE MARÍA DIAZ CASTAÑEDA, LA MENOR JAILA DARLENNE DIAZ CASTAÑEDA y JORGE MORENO MARTÍNEZ (mamá, hija y presunto papá), con

el fin de obtener los perfiles genéticos para la prueba de paternidad, por lo que se apercibe al demandado JORGE MORENO MARTÍNEZ, que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrán por ciertos los hechos que con dicha pericial pretende acreditar su contraria, dada la conducta procesal de la parte demandada.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día trece de octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo tres de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

2507.- 18, 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE
MORELOS CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 463/2023.

EMPLAZAR
IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

Se hace de su conocimiento que NAVA JAIME MARIA ESTELA (SU SUCESION) promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 463/2023 el juicio SUMARIO DE USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que se realiza mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la usucapión o prescripción positiva a favor de la señora María Estela Nava Jaime, del inmueble ubicado en el lote 36, de la manzana 23, número 101, en la calle Sierra Nevada, segunda sección, en parque residencial Coacalco de Berriozábal, Estado de México, B) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión a favor de la persona antes mencionada, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, C) Dictar sentencia definitiva en la que se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Ecatepec-Coacalco inscriba a nombre de la persona antes mencionada como nuevos propietarios del inmueble antes mencionado. 1- El 30 de septiembre de 1981 mediante solicitud de compra celebrada, Impulsora de Fraccionamientos Populares S.A. y Carlos Jiménez González estado casado con la señora María Estela Nava Jaime, se hizo constar su intención de adquirir el inmueble antes mencionado y se manifestó su conformidad de pagar los gastos que originara el traspaso, acordando el precio de este por la cantidad de \$40,680.57 (cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 57/100 M.N.), se desprende que se celebrou un contrato de cesión de derechos. 2- Desde la fecha que se firmo el contrato Carlos Jiménez González y María Estela Nava Jaime tuvieron la posesión material del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de dueños jamás fueron perturbados por más de 41 años dado que su precio fue pagado en su totalidad y en efectivo, el pago de esta se acredita con la "Carta de Instrucción", y se acredito que los gastos de escrituración y traslado de dominio fueron pagados "Manifestación de traslación de dominio". 3- Carlos Jiménez González estando casado con María Estela Nava Jaime realizo múltiples actos de dominio como lo son: solicitud de autorización de construcción, licencia municipal número L.V.P, toma de agua, instalación de drenaje, autorización de ocupación, constancia de regularización número 83-VI-243, licencia de alineamiento. 4- Desde que se adquirió la cesión de derechos se realizo ante la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México y actualmente ante la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal el pago correspondiente del predial. A) El inmueble cuenta con casa habitación y 2 locales comerciales. 5- El certificado de inscripción el 31 de marzo del 2023, aparece como propietario IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. del inmueble antes mencionado. 6- Del matrimonio de los cónyuges se procrearon a Carlos Jiménez Nava, Hiram Jiménez Nava e Irvin Jiménez Nava. 7- El 27 de junio de 1997, mediante sentencia interlocutoria de liquidación sociedad conyugal, María Estela Nava Jaime, quedo como única y exclusiva propietaria del inmueble antes mencionado, hasta su fallecimiento. 8- El 21 de septiembre del 2014, María Estela Nava Jaime falleció. 9- El 15 de noviembre del 2019, Carlos, Hiram e Irving presentaron demanda por sucesión legítima a bienes de María Estela Nava Jaime, el 14 de febrero de 2020 mediante sentencia interlocutoria se reconoció como herederos únicos y universales a Carlos, Hiram e Irving, designado como albacea a Jesús Nava Jaime, el 29 de julio del 2020 se presentaron al inventario y avaluó que fue aprobado el 30 de julio de 2020. El 3 de septiembre de 2020 se aprobó la tercera sección de la sucesión. El 4 de marzo de 2021, Carlos Hiram e Irving se adjudicó como únicos y universales herederos, el 33.33% a cada uno del inmueble antes mencionado. 10- Se demanda a dicha fraccionadora para que se reconozca a la María Estela Nava Jaime a través de los únicos y universales herederos como actuales propietarios registrales del inmueble y se realicen las anotaciones pertinentes en el Instituto de la Función Registral de la entidad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, emplácese a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosela por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Edictos que se expiden el cuatro de octubre del dos mil veintitrés.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PEREZ.-RÚBRICA.

2508.- 18, 27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE JOSÉ INÉS FRAGOSO FRAGOSO Y/O INÉS FRAGOSO, MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA, VICTOR MANUEL FRAGOSO MARTINEZ Y REBECA BENITEZ SANCHEZ. Se hace de su conocimiento que JORGE IVAN ZARAGOZA PÉREZ DE LA VEGA demandó ante éste Juzgado bajo el número de expediente 32269/2022 el juicio SUMARIO DE USUCAPION respecto del inmueble ubicado en la propiedad AREA PRIVATIVA E INDIVISO IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO CINCUENTA Y UNO, DE LA MANZANA "C", DEL CONJUNTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "JAIME TORRES BODET" CON FRENTE A LA CALLE PRIVADA DEL MISMO NOMBRE, RESULTANTE DEL TERRENO DENOMINADO LOTE NUMERO VEINTE (20), DE LOS TERRENO DESCUBIERTOS POR LA DESECACION DEL LAGO DE SAN CRISTOBAL, DE CALIDAD ERIAZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y PORCENTAJE INDIVISO DEL UNO PUNTO CUATRO CINCO OCHO UNO CUATRO TRES UNO TRES CINCO POR CIENTO (1.458143135%) QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACIÓN, CON LAS CARACTERISTICAS, SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS QUE CONSTAN AGREGADAS EN EL APENDICE (INMUEBLE TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE PRIVADA JAIME TORRES BODET, CELULA 4, MANZANA C, LOTE 51, CASA 51, COLONIA CONJUNTO DENOMINADO JAIME TORRES BODET UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL 2000, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, inmueble que cuenta con una superficie de noventa metros cuadrados, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.00 METROS CON LOTE 50; AL SURESTE: 6.00 METROS CON PRIVADA JAIME TORRES BODET; AL SUROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 52; AL NOROESTE; 6.00 METROS CON LOTE 56 Y 57; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha venticinco de abril de dos mil, se celebró contrato de compraventa con los demandados, respecto del bien inmueble de la presente litis; Que han poseído dicho inmueble en forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, DE BUENA FE, ININTERRUMPIDA y a TITULO DE PROPIETARIO desde la fecha en que le fue entregado dicho inmueble.

Que el bien inmueble materia del presente asunto se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de JOSÉ INÉS FRAGOSO FRAGOSO bajo en folio real electrónico 00240589.

Emplácese a LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE JOSÉ INÉS FRAGOSO FRAGOSO Y/O J. INÉS FRAGOSO Y MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA, VICTOR MANUEL FRAGOSO MARTINEZ Y REBECA BENITEZ SANCHEZ, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Edictos que se expiden a los cuatro días de octubre de dos mil veintitrés.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del tres de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. SANDRA CORONA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2509.- 18, 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC,
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MEXICO**
E D I C T O

En el expediente 1035/2023, AIDA LOPEZ GALINDO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en CALLE OBREROS, SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, EN EL POBLADO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando que desde el 13 de marzo de 2013, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con DOLORES FRANCO GOMEZ, hasta la fecha ha poseído el inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.70 metros linda anteriormente con Guillermo Prieto, actualmente con Pedro Laurentino Sánchez Rodríguez; AL SUR: 23.70 metros linda anteriormente con propiedad privada, actualmente con Víctor Jandete Gómez; AL ORIENTE: 8.90 metros linda con calle Obreros; AL PONIENTE: 12.00 metros linda anteriormente con propiedad privada, actualmente con Víctor Jandete Gómez; SUPERFICIE: 247.60 metros cuadrados.

Por lo que admitida la solicitud la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, ordenó publicar la presente solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, se expide el presente a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- DRA. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MÉXICO.-RÚBRICA.

2510.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO**
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 1036/2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR PEDRO LAURENTINO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, RESPECTO AL

INMUEBLE DENOMINADO "BUENAVISTA" UBICADO EN CALLE OBREROS, S/N, COLONIA BUENAVISTA, EN EL POBLADO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON MARISELA VALLE TORRES Y ALMA DELIA VALLE TORRES, EN FECHA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017), QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 24.00 METROS LINDA ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL TREJO GONZÁLEZ, ACTUALMENTE CON CALLE GUILLERMO PRIETO;

AL SUR: 24.00 METROS LINDA ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA OBDULIA GONZÁLEZ GALINDO, ACTUALMENTE CON AIDA LÓPEZ GALINDO;

AL ORIENTE: 10.00 METROS LINDA ACTUALMENTE CON CALLE OBREROS;

AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS M. GUERRERO VILLAGOMEZ, ACTUALMENTE CON VÍCTOR JANDETE GÓMEZ.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.- DOY FE.- TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2511.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CONTENIDO CIENTIFICO, S.A. DE C.V., MARIA ROSALBA AVALOS PROA Y JORGE CHAVEZ CHAVEZ, Expediente 157/2015, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en el OCTAVO PISO DE LA TORRE SUR DE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó unos autos lo siguiente:

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.-

Vistas las presentes actuaciones se hace la aclaración del auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, toda vez que se asentó; "...ESTADO DE QUERÉTARO..."; siendo lo correcto; "... ESTADO DE MÉXICO..."; aclaración que se realiza para los efectos legales que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil LETICIA MEDINA TORRENTERA actuando con la Secretaria Conciliadora En Funciones De Secretaria De Acuerdos "A", Licenciada CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----OTRO AUTO-----

CIUDAD DE MÉXICO A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora visto lo solicitado, dado el estado procesal que guardan, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en CASA 8 o "H" UBICADA EN BOSQUE DE PALMA ABANICO NÚMERO 6, MANZANA VI, LOTE 1, COLONIA BOSQUES DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; convóquense postores por medio de EDICTOS, mismos que se deberán publicar por dos veces en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación, un lapso de NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio; sirve de base para el remate la cantidad de \$11'497,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de dividir entre dos el monto de \$22'994,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien; inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no ser admitido, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE QUERÉTARO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del juzgado respectivo, atendiendo a su legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, 8°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. En consecuencia, elabórense los edictos correspondientes, así como el exhorto relativo, y pónganse a disposición de la parte ejecutante para

que realice los trámites relativos, concediéndosele el plazo de TREINTA DÍAS para que diligencie el exhorto ordenado. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la Juez Décimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México LETICIA MEDINA TORRENTERA ante la Secretaria de Acuerdos "A" CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LÓPEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LOPEZ.-RÚBRICA.

2512.- 18 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LAS C. MA. CLAUDIA VÁZQUEZ LABASTIDA Y MA. MARIBEL VÁZQUEZ LABASTIDA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1259/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del terreno denominado "XOLAL", ubicado en la CALLE IDELFONSO, SIN NÚMERO, SAN VICENTE, TERCERA DEMARCACIÓN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 32.95 metros y colindan con Ma Trinidad Vázquez Labastida; AL SUR.- 35.00 metros y colinda con Benigno Vázquez Monterrubio; AL ORIENTE.- 24.00 metros y colinda con Pedro Álvarez; AL PONIENTE.- 24.00 metros y colinda con calle, con una superficie aproximada de 815.40 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con BENIGNO VÁZQUEZ MONTEERRUBIO, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, exhibiendo documentos siguientes para acreditar su dicho; contrato privado de compra-venta, comprobante de Telecom, volante universal, solicitud de certificado, certificado de no inscripción, plano certificado, certificado de no adeudo de impuesto predial, constancia ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

2513.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023), del expediente radicado en este Juzgado bajo el número 799/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARGOT GONZÁLEZ LEÓN.

Respecto del bien inmueble denominado "MOXONTITLÁN" ubicado en: CERRADA BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha veintidós (22) de enero de dos mil dos (2002), adquirido mediante contrato de compraventa, que celebro con el señor ANTONIO SERRANO GUZMÁN a la fecha a poseído el bien inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, pública y continua e ininterrumpidamente, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir no se encuentra a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.10 METROS Y LINDA CON REYES GONZÁLEZ ZACARIAS Y CALLE PRIVADA, ACTUALMENTE 3.30 METROS Y LINDA CON ANTONIO GONZÁLEZ ZAVALA Y 14.80 METROS CON MARÍA ELENA GONZÁLEZ CASTAÑEDA;

AL SUR EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 12.10 METROS Y LINDA CON PEDRO GONZÁLEZ ZAVALA Y LA SEGUNDA 5.75 METROS Y LINDA CON CERRADA BENITO JUAREZ, ACTUALMENTE EN DOS LINEAS LA PRIMERA 12.10 METROS Y LINDA CON GASTÓN GONZALEZ LEÓN Y LA SEGUNDA, 5.75 METROS Y LINDA CON CERRADA BENITO JUAREZ;

AL ORIENTE: 19.10 METROS Y LINDA ABEL GONZÁLEZ ZAVALA, ACTUALMENTE CON OSVALDO GONZÁLEZ LEÓN;

AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA; 17.60 METROS Y LINDA CON SABINO BUENDIA Y LA SEGUNDA 4.00 METROS Y LINDA CON PEDRO GONZÁLEZ ZAVALA, ACTUALMENTE EN DOS LINEAS LA PRIMERA 2.60 METROS Y LINDA CON JESÚS BUENDIA RODRÍGUEZ Y LA SEGUNDA 15.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ;

CON UNA SUPERFICIE DE: 321.80 M2 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHENTA).

Por lo que, una vez admitida la solicitud, el Juez ordeno, la publicación de su solicitud, mediante edictos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, LOS QUE SE EXPIDEN A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

2515.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. GONZALO BOJORGES CONDE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1249/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL MEZQUITE" ubicado en Amajac, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 32.00 con RICARDO BOJORGES CASTRO; al SUR: 32.00 con Privada; al ORIENTE: 18.75 con LOTE 4; al PONIENTE: LOTE 2, con una superficie de 600 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día diez (10) de enero del dos mil quince (2015) celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con RICARDO BOJORGES CASTRO, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo un contrato de compraventa de fecha 10 de enero de 2015, un comprobante bancario, volante universal, una solicitud de certificado, un certificado de inscripción, comprobante bancario, un formato universal de pago, un plano manzanero certificado y una constancia de no pertenencia al régimen ejidal y un croquis, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2516.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ROGELIO ENRIQUE GUZMAN RUBIO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 561/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en CALZADA SAN LORENZO SIN NÚMERO, MOLINO ABAJO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 23.00 metros y la segunda de 7.50 metros, ambas colindan con CALZADA SAN LORENZO; AL SUR: 28.00 metros, colindaba con MANUEL REYES actualmente FILIBERTO REYES MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 22.97 metros colindaba con Juan Luis Guzmán Rubio, actualmente con MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN RUBIO; AL PONIENTE: 18.00 metros colinda con CAÑO REGADOR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 582.00 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de donación celebrado con JUAN LUIS GUZMAN RUBIO, en fecha siete de enero del dos mil doce, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2520.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1260/2023, HORTENCIA MENDOZA MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, EL PUERTO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 2,841.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.21, 6.90 y 8.46 METROS Y COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 22.02 Y 29.17 METROS CON ROSA MARIA MENDOZA MARTINEZ Y EDITH MENDOZA MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 16.55, 22.06, 0.80 y 38.79 METROS CON ALICIA MENDOZA CRUZ, AL PONIENTE: 18.00, 37.02, 13.61 y 19.11 METROS CON DANIEL MENDOZA JIMENEZ y ROSA MARIA MENDOZA MARTÍNEZ.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2521.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1879/2021.

En los autos del juicio relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por DELIA RIVERA MIRELES con vista a VICENTE RUFINO MÉNDEZ AMBROSIO, la SUSCRITA JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, dictó el presente proveído que en su parte conducente dice:

Con el escrito de cuenta, se tiene por presente a DELIA RIVERA MIRELES, visto su contenido y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 2.229, 2.234, y 2.235, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, procedase a la venta del bien inmueble ubicado en CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE MANZANA 18, LOTE 16, COLONIA AMPLIACION BUENAVISTA, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, publicándose la misma por edictos por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de avisos de este JUZGADO, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por perito en \$907.000.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor total del inmueble ubicado en CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE MANZANA 18, LOTE 16, COLONIA AMPLIACION BUENAVISTA, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado, cítese A LAS PARTES en su domicilio procesal que tengan señalado para tal efecto, para que comparezcan a la almoneda de referencia, a hacer valer su derecho del tanto.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR UNA VEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Fecha del auto seis de octubre de dos mil veintitrés.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

761-A1.- 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OSCAR y JAIME de apellidos ZUBIRIA MANZANO, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 1430/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto de UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO QUE SE DENOMINA "DOGORA", UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARIA CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros y linda con el señor DIONISIO ISLAS GARCIA.

AL SUR: 20.00 metros y linda con antes FELIPE PORTUGUEZ, hoy día con OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO.

AL ORIENTE: 58.50 metros y linda con GREGORIO VARGAS ROJAS, hoy día con RAFAEL VARGAS LOPEZ.

AL PONIENTE: 58.50 metros y linda con antes GREGORIO VARGAS ROJAS, hoy día con OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,170.00 (MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

764-A1.- 18 y 23 octubre.